

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123106

Registro SAI
U230190

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. KARINA ÁGUILA CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] fungió como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123106

Registro SAI
U230190

Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "EL PROVEEDOR" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

- I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el **"INSABI"** realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 26,787 de fecha 03 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín Leon Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 de la Ciudad de México, e inscrita en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123106

Registro SAI
U230190

el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2021008216, denominada "PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, fabricación, distribución, representación, almacenamiento, acondicionamiento, arrendamiento, importación y exportación de equipos, instrumental, productos médicos desechables, material quirúrgico y de curación, medicamentos, vacunas, soluciones, reactivos químicos, productos químicos, químicos-farmacéuticos, industriales, cosméticos y productos en general para el cuidado de la salud, ya sea para uso humano o veterinario. Equipos de enseñanza de servicio y mantenimiento de equipos.

- II.2 La C. Karina Águila Campos, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 29,303 de fecha 23 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PAE201204H24**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 56 38 2217, correos electrónicos: [REDACTED] y k.aguila@proquimica-aem.com.mx, domicilio ubicado en Calle Laguna de Términos número 221, Torre A Oficina 1105, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, en la Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123106

Registro SAI
U230190

propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"
Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$2,146,147.08 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$5,375,876.42 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$909,708.90	\$1,236,438.18	\$2,146,147.08
Importe Máximo	\$2,285,064.84	\$3,090,811.58	\$5,375,876.42

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123106

Registro SAI
U230190

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123106

Registro SAI
U230190

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997/123106

Registro SAI
U230190

(UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Quando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.0% (**dos por ciento**), por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997/123106

Registro SAI
U230190

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

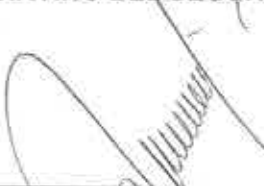
"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR "EL PROVEEDOR"
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD
MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PAE201204H24


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. KARINA ÁGUILA CAMPOS
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0017 de
fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"


MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HEM/LMER/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SEM TEXTO

Clasif. Presp:
098001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ASISTIDO DE SUBMINISTRO

No. CONTRATO: 0230190

No. REQUISICION: 098006004012HX2B
ANEXO 1

PAGINA: 1

HORA: 10:29:56 a.m.

PROVEEDOR : QUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, SA DE CV
R.F.C. : PAE -201204-H24
No. PROVEEDOR: 00154316

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MEMORIA	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 166 1903 03 01	CATETERES. CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR Y 13 0 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTEROSCALIBRE 21 G, CON PUNTA FLEXIBLE, AGUJA CALIBRE 22 G, CON CATETER INTRODUCTOR CA LIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J, CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK, ESTERIL Y DESECHABLES. PIEZA. EL CATETER INTRODUCTOR ESPECIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DEACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.		4,932	12,296	\$3,148,779.92	0%	\$0.00	\$256.04	\$1,282,789.28	\$3,148,779.92

060 166 1903 03 01

Marca: BARSORIA/RS NO APLICA
Procedencia: INDIA
RFC Fabricante: PAE -201204-H24

COBERTURA :

098001150900

12,297

CATETERES. CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 0 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTEROSCALIBRE S 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN J CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK Y PIEZA. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.

060 166 1911 03 01

Marca: BARSORIA/RS NO APLICA
Procedencia: INDIA
RFC Fabricante: PAE -201204-H24

2,834	7,145	\$311.70	\$2,227,096.50	0%	\$0.00	\$311.70	\$983,357.80	\$2,227,096.50
-------	-------	----------	----------------	----	--------	----------	--------------	----------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIAGNOSTIC

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ASERTC DE SOMINISTRO

PAGINA: 2
HORA: 10:29:56 a.m.

No. CONTRATO: 0230190
No. REQUISICION: 09900600401234X28
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, SA DE CV
R.F.C. : PAB-201204-H24
No. PROVEEDOR: 00154316

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	COBERTURA	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
			MINIMA	MAXIMA							
098001150900		11,923									
										IMPORTE DEL CONTRATO:	\$5,375,876.42
										FIANZA REQUERIDA:	\$537,587.64

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.
MÁXIMO : CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000003921-2023

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 60 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACION.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,716,269,585.71
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION
Unidad de Información: 058001
Centro de Costos: 150909
Partida Presupuestaria SHCP:

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (Presupuesto Mensual, Disponible). Values range from 252,166.5 to 944,930.6.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00
Stamp: COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO
Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
9	GUARDIA NACIONAL

Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Comolli Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Néstor Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Cea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

En el **APÉNDICE 3.º INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"**, Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

EL LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar



Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		Para las partidas que aplique

estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica, publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). **Formato 1.**

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA. (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (la propuesta técnica no deberá indicar precios)

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, LOS LICITANTES integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales** antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. Las **ÁREAS REQUIERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inició el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado ².

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B y C y 166, FRACCIONES I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme al Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la Salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OIAS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud; Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

Página 5

2022 Flores
Munich

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. **Formato 3.**

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estampado, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARÁN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción, las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1)**, el cual podrá ser utilizado por el LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Formato 4. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTÉN ADJUDICADOS.**

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

2022

de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo I Anexo Técnico.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El LICITANTE deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012. Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El LICITANTE deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

- a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.
- b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas. Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios

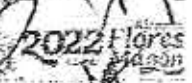
- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.



B. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
- c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VICENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutorias para la entrega de los insumos.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
 - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - e. Nombre y descripción completa del producto.
 - f. Total, de unidades que contiene cada caja.
 - g. Número de Lote.
 - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
 - j. Número de contrato
 - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.
- 9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para envases, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa:

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases y sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo 1 Anexo Técnico.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

- 9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA y en el Formato Propuesta Técnica.
- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

12.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este Anexo, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. **Formato 5**.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Anexo 1 Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUERENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2009, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2009.

2022
10 de Mayo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la CGFEPRIS para los que apliquen.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La vigencia de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

20. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	4	1	4	
2	Ordenes de reposición /Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	5	N/A	3	N/A	5
3	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	5	1	5	5
6	Carta canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes,

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Página 19

2023
10/05
MAG

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

- 24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 1

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
<i>Ley General de Salud, en los artículos aplicables</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Ley Federal de Infraestructura de la Calidad</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes</i>		<i>Para todas las partidas</i>
<i>Compendio Nacional de Insumos para la Salud</i>		<i>Para todas las partidas</i>
NOM-138-SSA1-2016	<i>Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizada como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° C.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación</i>	<i>Para las partidas que aplique</i>
NOM-137-SSA1-2008	<i>Etiquetado de dispositivos médicos</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-240-SSA1-2012	<i>Instalación y operación de tecnovigilancia.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-241-SSA1-2021	<i>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</i>	<i>Para todas las partidas</i>

Página 21

2022 Píora Mayo

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021		PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

(Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top left, 'R' and 'K' on the left margin, and various initials and signatures on the right and bottom margins.)



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

1. Indicar el nombre del **PROVEEDOR**, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2. Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3. Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4. Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5. Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
 Gpo.- Cruce; Cent.- Genérico; Esp.- Específico; Dif.- Diferenciador.
6. Indicar el nombre.
7. Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8. Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
 Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad; Tipo.- Tipo de Presentación.
9. Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10. Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11. Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12. Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13. Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14. Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15. Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16. Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28).
17. Nombre y firma del representante legal del licitante.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



This page contains numerous handwritten signatures and initials in black ink, including 'D', 'N', 'MS', 'Com', and various stylized signatures. There are also several checkmarks and scribbles scattered across the page.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 3
CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en la competente)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

PRESENTE

En relación con la contratación del _____ suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____ comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada:			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Unid.	Cant.	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado 1 del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

SALUD **INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4
CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito (**Nombre**) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (**indicarlas**) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD
INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores
del Mes de Mayo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES
(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____ en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:
Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de _____ se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
del Mesón

Página 29

[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSABEN

Formato 7 PROPUESTA ECONOMICA
(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

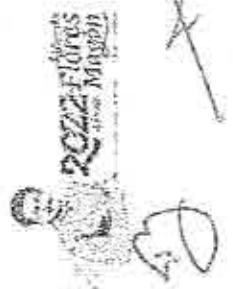
NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCION: _____ [1]
 TELEFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]
 HOJA No. _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ (3)

No. Partida (4)	Clave (10 digitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total	
			Unl	Cant					Tipo	Mínimo (12)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A. Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo _____ [17])

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

NOTAS.-

❖ El formato será presentado por **PARTIDA COTIZADA**

- ❖ Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".
- ❖ Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.
- ❖ El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado**, su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, razón social , del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD **INSABI**
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

- 13 Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
- 14 Subtotal (sin incluir el IVA)
- 15 Impuesto al Valor Agregado
- 16 Importe Global (con IVA incluido)
- 17 Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

[Handwritten signatures and scribbles covering the page]



2022 Flores Magón

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Area requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado	Si ()	No ()	(3)
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:	(4)		
Descripción:	(5)		
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):		
(6)	(7)		
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)		
País de fabricación:	(9)		
Fecha de caducidad:	(10)		
Lote:	(11)		
Observaciones:	(12)		

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	Firma:
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	Firma:
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

2022 Flores
Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AMBIENTAL

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en:
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior:
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

2022
Flores
Masón

APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de Insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APENDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente APÉNDICE, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	Clave 080.829.5406 Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (MH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	Clave 080.829.5463 Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	Clave 080.980.0001 Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.	Pieza		Pieza

2022 FORTCS
Mecón

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	<p>Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento.</p> <p>Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.</p> <p>Pieza</p>			
4	<p>Clave 080.829.5539</p> <p>Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana.</p> <p>10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina-TATC</p>	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

2022 Flores Mañón

Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente, incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.
Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, Requiere prueba confirmatoria.
Almacenaje a temperatura ambiente

I.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica"**.

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE**.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO**:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA o MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

2024 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	<p>Tira Reactiva. Clave 080.889.2533</p> <p>Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor é indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.</p>	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	<p>Tiras Reactivas Clave 080.889.2632</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.</p>	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p><u>Descripción del Consumible:</u> Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.</p>	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.</p> <p><u>Descripción del consumible:</u></p>	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

2022 Flores
en Maipón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. con las siguientes características: Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente: ❖ Equipos lectores Características del equipo: - Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento. ❖ Lancetas (sin costo) Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. Características de las lancetas	Cantidad total a suministrar equipos. Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras. Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2023 Flores
Aragón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

NSAHI
NACIONAL DE SALUD
PÚBLICA

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>Indicador o glucosa deshidrogenasa.</p> <p>Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl.</p> <p>Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.</p>	<p>Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.</p> <p>Caja con 100 piezas.</p> <p>♦ Adiestramiento para el uso: Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>número total de tiras</p> <p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>
2	080.889.2632	Tira reactivo para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	<p>Tiras Reactivas</p> <p>Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.</p> <p>con las siguientes características</p> <p>Capacidad de medición; límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más</p> <p>Almacenamiento: a temperatura ambiente.</p> <p>Tiempo de medición; entre 1 y 5 minutos</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>♦ Adiestramiento para uso. Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las Instituciones Consolidadas</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	<p>Consumible (Tira reactiva)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.</p> <p>Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos).</p> <p>con las siguientes características</p> <p>Tipo de muestra: sangre capilar o venosa.</p> <p>Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl.</p> <p>Analitos y rangos de medición mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. <p>Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la</p>	<p>Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:</p> <p>❖ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar en comodato el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo:</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Tiempo de resultados: máximo 4 minutos.</p> <p>Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre.</p> <p>Curve de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras.</p> <p>Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel.</p> <p>Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS</p>
				<p>❖ Lancetas</p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p> <p><u>Características de las lancetas:</u></p> <p>Deberá apearse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos:</p> <p>080.574.0032 Lanceta de retracción automática</p>	<p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2022 Flores

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			<p>totalidad de su vida útil.</p> <p>Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco.</p> <p>Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras.</p> <p>Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.</p>	<p>permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos</p> <p>♦ Adiestramiento para su uso:</p> <p>Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.</p>	<p>Para todas las instituciones Consolidadas</p>
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	<p>Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)</p> <p>Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c</p> <p>Con las siguientes características:</p> <p>Tipo de muestra: Sangre capilar o</p>	<p>♦ Equipos lectores</p> <p>Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES.</p> <p><u>Características del equipo. -</u></p> <p>Pantalla de cristal líquido.</p> <p>Rango de medición: límite menor: 4% o menos.</p> <p>Límite mayor de 14%.</p> <p>Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.</p> <p>♦ Lancetas</p> <p>Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.</p>	<p>La cantidad total a suministrar serán Equipos</p> <p>UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.</p> <p>Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.</p>

2022 Flores Maun

Página 45

W5 H

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotométrico, enzimático afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor: 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14% Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (DE 20 A 25 GRADOS) en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	Características de las lancetas - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	
				<p>❖ Adiestramiento para su uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación. 	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.** - Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

2022 Flores Madrid

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Investigation", descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

• **ADiestRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADiestRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- ❖ Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- ❖ Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el Formato "Propuesta Técnica".

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en este formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el PRESENTE APÉNDICE y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por Institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APÉNDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INGRE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, deberá anexar **Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

2022 Flores
Machuca

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El LICITANTE deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA o MDSAP) Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS**
Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

2022 Flores
de Maundy

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado. Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

Apéndice 5
DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024
CCINSHAE

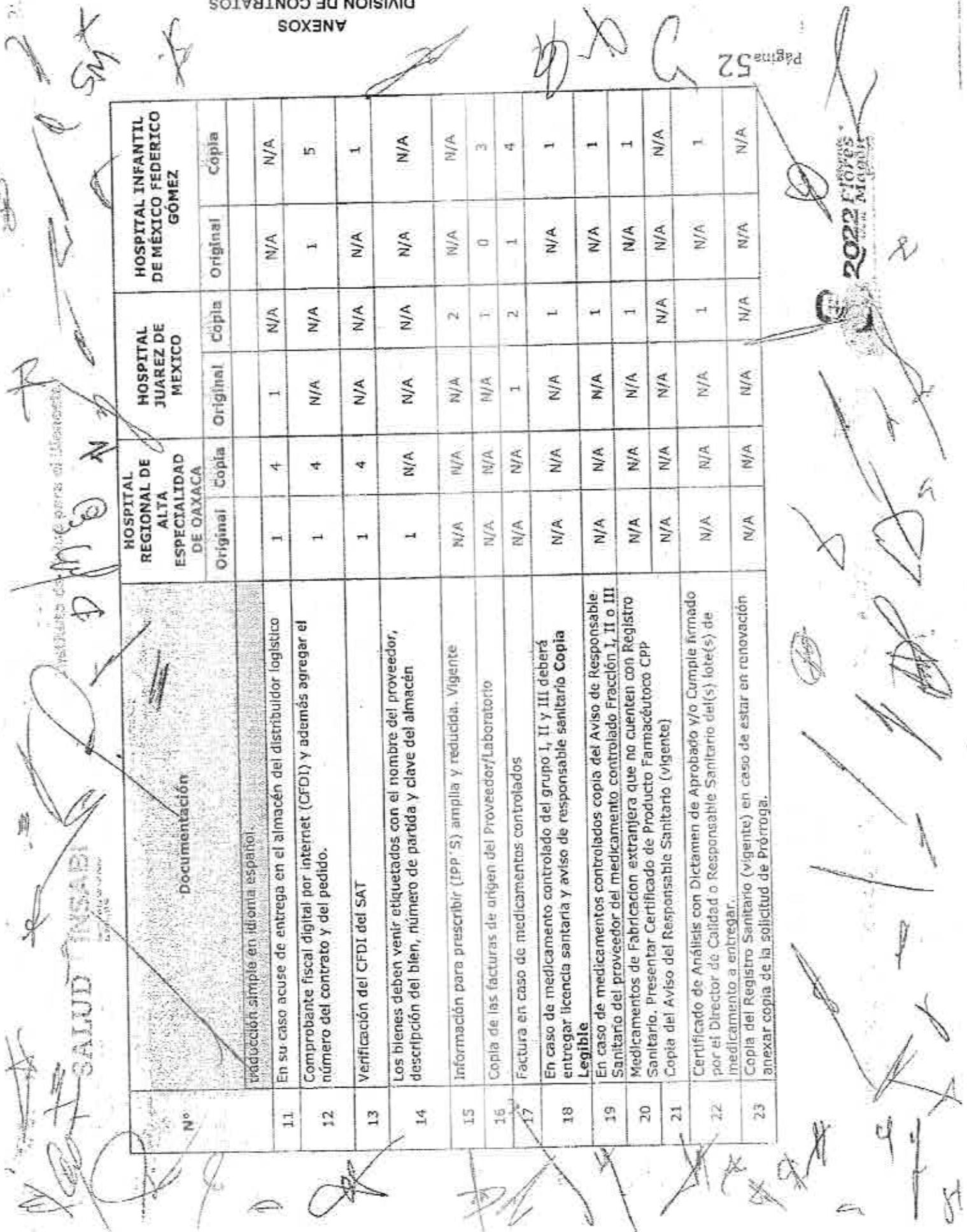
N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copla	Original	Copla	Original	Copla
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRI (biológico y productos de importación que lo requieran).	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/borruga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (1.2-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo: Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Las instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022 Flores
Mejore


 Instituto de Salud INSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	Traducción simple en idioma español.	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Verificación del CFDI del SAT	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
17	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
18	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
19	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
24	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FJONES


 Multiple handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top right and several smaller ones at the bottom.

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, conductividad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FIOFES
MEXICO

Secretaría de Salud para el Bienestar

SECRETARÍA DE SALUD INSABI

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAAASP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a stamp that reads "2022 FOMES" and "Módulo de Gestión".

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a stamp that reads "SALUDAS INEASI".

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 FIDEGS México

Atestado de Salud para el Extranjero

SALUD INSURE

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top left, a signature 'MS' at the bottom right, and various initials and scribbles in the margins.

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP-S) amplia y reducida. Vigente.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumpla firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Miguel

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

2022 FLORES
MAGÁN

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEZ GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trata de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 320	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top left, a signature 'A' on the left, and various scribbles and initials on the right side of the table.

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad. Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores
Miguel

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3 Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
8	Carta Ganje (12-9 meses, en caso de aplicar) Contrato con anexos	1	2	1	0	1	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 FIOYES
 MEXICO
 MAYAGÜEZ

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and various initials in the left margin.

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
28	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
29	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
30	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
32	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describa la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES
MAYOR

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including the name 'SALUD INSABI'.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y retiro de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores
Yucatán

no de Selva para el Buenestar

SALUD INSATI

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom.

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (JUTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

2022 Flores Miguel

MINISTERIO DE SALUD
INSABI
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	1	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

2022 FIDES
 AL MINISTRO

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and scribbles throughout the table and margins.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describa la clave de cuadro básico del producto; lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES
MAYO

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and another at the bottom right.]

SAÚDE INSABE

Ministerio de Salud para el Bienestar

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT-32-D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAAASP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Mejora

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' at the top left and various scribbles and initials at the bottom.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/p representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que, en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como difuyentes cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRI5; (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario Vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Cargo (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

SALUD ANSAEL

2022 Flores

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcionó gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dicamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1

2022 FLORES MAGDALENA

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and several others at the bottom.

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	copla de la solicitud de Prórroga.						
24	Copla del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo mioneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o facturá.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



 2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad Jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 FLORES
 INSTITUTO DE SALUD DE LA CIUDAD DE IXTAPALUCA

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and scribbles in the margins.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con doble copia, entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COPEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia, monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BAJÍO

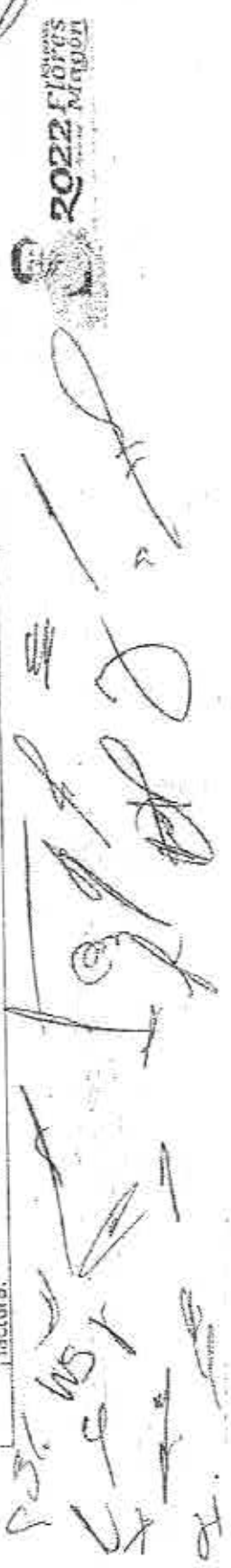
2022 Flores

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A			N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	1	1		
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 FLORES MARCH

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and scribbles in the margins.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumplo firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remiteño (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A



 2022 FLORES

 MISION



 SAUD ANSO...

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad Jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and various initials and marks throughout the right margin.

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copie	Original	Copía	Original	Copía
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copía	Original	Copía	Original	Copía
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, capacidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COPEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) ó el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Refrigeración, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por artículo de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

2022 Mejores Maestros

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and marks throughout the document.]


INSABI
 INSTITUTO SALUD
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	por abajo de 8°)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o-Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A


 2022 FIPES
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarjitas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1

Handwritten signatures and notes are present on the right side of the page, including a stamp that reads "2022 FIORES" and other illegible markings.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAMSSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de Integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 F16PES

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and scribbles on the right side.]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (CALLE TAMA MILLA). La remisión debe incluir lote, radiactividad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Órdenes de reposición / Orden de Surcimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra virus ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12.9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia: monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger), se proporciono gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

2022 FLORES
MAYOR

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A
11		N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (JPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple, firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Práctica	N/A	N/A	N/A	1



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones on the left and top right.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	0	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Acta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1

2022 FLORES MAGÓN

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

SAUD INSAUBI

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32.D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPEC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

[Handwritten signatures and stamps]

ROSA FLORES
Miguel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Material de Curación por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSE LUIS GUTIERREZ HERRANDEZ	ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SREDA CON INSABI	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MEDICO CIPIANO ULises AGUILERA CAMACHO	JEFATURA REGIONAL IHD	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACION Y SUPERVISION DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE AREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZ CARRASCO	DIRECTORA DE AREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL SOCORRO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PLANEACION	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEON ALEJANDRO ANDREU GOMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MTRO. CARLOS ALBERTO MISAÑDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. CARRIELA HUITRON RAMÍREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSE RAMON CRUZALES ALFEDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
ARQUEMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ELIAS IVAN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

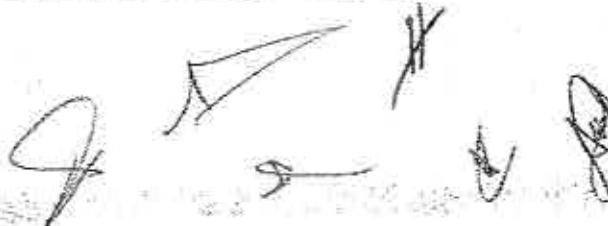
X
P

8
9
A

III

V

11/2011





2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. CIPRIANO SOLÍS RABELO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDÉRICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDÉRICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ RODRILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORROS ESCUDERO SOUSA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO RECALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANRIQUE VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC/ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSE RAUL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LIC. LETICIA ENRIQUETA MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	

X
g
y
D
o

Handwritten signatures and notes on the right side of the table, including a large signature at the top right and a vertical signature on the far right edge.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the left and a date stamp '2022' on the right.

DR. MARÍA ISABEL BOJO OLIVERA	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DR. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO
DR. ISRAEL RAMÍREZ CÁRCIA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
DR. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ ROBLES	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
DR. LUIS BORJÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
DR. MIGUEL ÁNGEL CORRECA VILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SEN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	
CAPTAN DE CORBETA SEN MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARIA DE MARINA	
LIC. LESLIE ELIZABETH DOMINGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILUCANA MENDOZA	MEDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE ECUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. ORSELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE AREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON SALTAZAR	AREA MEDICA PMS	ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
CD. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
MTRD. AARON PADILLA CROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROSAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DEL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

1
 de
 1
 de
 2022



SIN TEXTO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
MSS	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290
MSS	PCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CÁRDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
MSS	HSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VIENTOS TIANÓ CARANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
MSS	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPICHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRÉ IGNACIO AYA-LA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO
MSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EL IDO NOMBRE DE DIOS	PARRADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS
MSS	CLIMS000480	CIUDAD DE MÉXICO	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
MSS	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ EL LLANO	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
MSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA
MSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
MSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND. LOS MANGOS
MSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SEÑIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CITIZ. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLIZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. 19 N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
MSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGELO C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
MSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TEJEROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03160, MÉXICO D.F., D.F.
MSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000641	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000653	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
MSS	DCIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	PTE. 146 825 INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
MSS	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELMO NUM. 115 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
MSS	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	VIALDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
MSS	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
MSS	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
MSS	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
MSS	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA
MSS	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELGARIO DOMÍNGUEZ NO. 3060 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
MSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELGARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
MSS	JCIMS000335	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELGARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	JCIM5001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAOQUEPAQUE	TLAOQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TECQUEPEKAN AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. BRDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE TOLUCA METIPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOCANA C.P. 52141
IMSS	MCIM5000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALLE JESUS SANSDN F. ESQ. MANUEL PEREZ COC, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MCIM5001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM. 1201 COLONIA CUAUHUALC
IMSS	MNIM5000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	AV. UNICIÓN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64100, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	MSIM5000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	P. FAMILIAR AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUM5000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX O. GÓMEZ COL. C.B. #4006, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NJM5000335	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NJM5000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM. 850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NJM5000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	RETIRO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	NJM5000764	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	LA VÍA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	NTIM5000530	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	OCIM5000421	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGNÓSTIC DE FENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE SIN COL. ANOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIM5000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM. 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72580
IMSS	PLIM5000222	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARRITERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA REPOBLERITO
IMSS	PUM5000652	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. DEL MEZQUITAL NUM. 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	QIM5000071	CIUDAD DE MÉXICO	OTTON P. BLANCO	CHETUMAL	HOLEVARO EMILIANO ZAPATA NUM. 3735 COLONIA INDUSTRIAL EL PALOMITO C.P. 80160
IMSS	QIM5000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DE LOS CONVENTOS NUM. 107311 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 79436
IMSS	SLIM5000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACÁN	CULIACÁN ROSALES	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COL. C.P. 85242, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SPIM5000470	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	SRIM5000750	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	PASEO USUMACINTA NUM. 55 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	SRIM5000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	LIBRAMIENTO PONIENTE INST. ITO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	TCIM5000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENIZO	VILLAHERMOSA	CARRITERA MEXICO - LA REDE KM. 701
IMSS	TUM5000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METIPEC	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA SIN COL. FORMANDO HOGAR
IMSS	TSIM5000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	C.P. 91810, VERAC. VERAC. NORTE
IMSS	VZIM5000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94795, VERACRUZ
IMSS	VZIM5000156	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 COLONIA SANTA CATERINA
IMSS	VZIM5001581	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	CALLE ATINO. 459 X 3/4 EX TERREÑOS EL PENIX COL. INDUSTRIAL C.P. 97950, MERIDA, YUCATÁN
IMSS	VNIM5000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZATZ COL. GARCÍA GOMEZ C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIM5000085	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALEPA, ZACATECAS
IMSS	ZSIM5000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
COAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
COAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CÉSAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMPS
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300 ORIZABA, VERACRUZ SUR
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 CUADALUPE ZAC
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA 1 A 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 9:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130. CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-ORLATOS C. P. 44340 GUADAJAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S. C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADAJAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 8 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON CÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

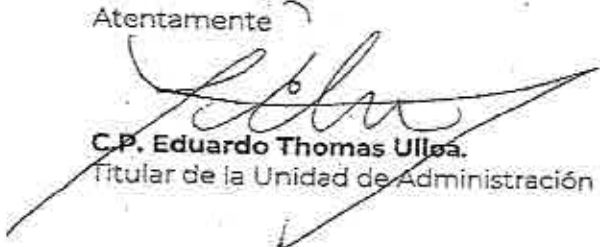
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con Independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 5217 611B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borselino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Dte., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10537 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGÉST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	della.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diaz@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bello@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	davidcano@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAQUINES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLETOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jos.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES QUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandra.jimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRD. FRANCISCO IVAN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRD. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.guzman@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS CUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA RABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFE DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA QUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	NEG DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



GOBIERNO DE
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 611CFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Exp. 51 E2023-00000003

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

Cc.p.

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Wake - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Mtra. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic Ana Laura Montes de Oca Chorroño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de RL de CV.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
San Francisco



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 TCFD/000974/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos I
LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA FLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANÉS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	CAJIA TEXTIL S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



2023
Año de
Francisco
VILLA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los Inventarios estimados de erranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalla Veronica Inzunza Camacho dalla.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo *"DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
14	01000049500	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE CONTIENE SOLUCIÓN A 100 MG/50 ML EQUIVALENTE A 100 MG/50 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27000	2700	6750	7767800	133609500	25000	62654	630220000	1748045600
14	01000060000	FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	37000	755	1900	30055700	7517000	965	2420	36577500	52007000
14	01000060200	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	60000	6	36	755500	670600	35	36	638500	600600
14	01000060400	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27000	17200	43400	4082500	120636145	17000	48300	4805500	120636145
14	01000062600	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	66000	2300	5000	3772000	394276509	305000	5148400	33002000	84004000
14	01000063000	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	60000	7200	16000	3002000	720600000	7200	10000	300200000	720600000
14	01000063500	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	49000	17000	45200	160025000	310074000	23000	60000	100000000	200050000
14	01000063800	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1600	6000	16000	9340000	2322700	6000	16000	9340000	2322700
14	01000064200	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	3600	3000	9000	1800000	3000000	10000	30000	4000000	10000000
14	01000064600	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	10000	4300	10000	4000000	13000000	6000	15000	6000000	13000000
14	01000064900	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	10000	2500	6000	2200000	5000000	2000	6000	2200000	5000000
14	01000065200	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	5400	3000	3000	800000	2000000	3000	3000	800000	2000000
14	01000065300	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	5300	70	100	30000	90000	60	200	40000	90000
14	01000065400	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	3000	2300	2000	2100000	5000000	2000	5000	2100000	5000000
14	01000065500	CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CLORURO DE DIPICRILATO EN ENVASE CON UN CONJUNTO DE SOLUCIÓN INYECTABLE	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	10000	1200	3000	2600000	6000000	1200	3000	2600000	6000000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2022

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR AUTORIZADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
34	001000545100	REMEDIOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 FILTRO CON CONTENEDOR DE VIDRIO. DISPOSITIVO DE FLETA HIDRÁULICO O EQUIVALENTE DISPOSITIVO EQUIVALENTE AL VALVULADO A 500 MG DE REMEDIOS EN ENVASE CON FRASCO AMPOLLA.	AMAROK PHARMA S.A. DE C.V.	674	1665	355253.80	630109.50	760	1680	207802.00	791181.30
35	001000548900	QUEtiapina TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE 150MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE AL 150 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROK PHARMA S.A. DE C.V.	80250	181404	3222180.85	15051091.6	864508	8661399	53094603.6	53094609.00
36	001000550400	LETROPILOL 75 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AMAROK PHARMA S.A. DE C.V.	15300	301345	4444078.10	1280854.85	211333	312888	6883973.31	30743897.70
37	001000558500	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 15 TABLETAS.	AMAROK PHARMA S.A. DE C.V.	4016	10160	1742716	422897.96	428	1008	171097.16	424087.86
38	001000558600	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	AMAROK PHARMA S.A. DE C.V.	652	1674	94278.40	240350.00	670	1073	116454.00	302466.00
39	001000568430	LACOSAMIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 20 ML (10 MG/ML).	AMAROK PHARMA S.A. DE C.V.	51	152	24794.50	61644.00	53	152	34753.00	61644.00
40	001000568440	CAMPELUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA, CADA CAPSULA CONTIENE CAMPELUMARATO 200 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROK PHARMA S.A. DE C.V.	1796	4284	426276.20	19362345.00	2120	6429	6374030.40	10407580.10
41	001000568450	ASALUMINHEBI SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML ENVASE PRELLENADO O 20 ML ENVASE PRELLENADO CON 4 ML CONTENEDOR ADICIONAL PARA 40 ML ENVASE CON UNA BUBLEGA PRELLENADA O 10 ML ENVASE PRELLENADO.	AMAROK PHARMA S.A. DE C.V.	10482	40075	1335618.00	33197308.50	20348	50180	143600807.80	37196308.50
42	001000568460	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML ENVASE PRELLENADO CON 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROGRAMO/ML.	ANGEL MEXICO, S.A. DE C.V.	1039	1094	6361720.00	10295265.48	2303	7307	11866376.16	23708003.44
43	001000568470	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML ENVASE PRELLENADO CON 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 1 MICROGRAMO/ML.	ANGEL MEXICO, S.A. DE C.V.	5186	12369	35631094.40	86107080.20	16820	16349	45340251.00	116308171.20
44	001000568480	ALCONAZOL, CREMA CADA GRAMO CONTIENE 100 MG DE MICONAZOL HIG E BIVASCOLOS.	APS MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	175098	3000476	8085378.45	16592493.89	1234497	3093396	1029107.90	16719504.00
45	001000568490	CONIENE 100MG DE FINASTERIDA HIG ENVASE CON 15 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	2715004	6037039	34429180.42	160397296.22	2735000	60373023	144472809.60	160397296.22
46	001000568500	CONIENE 100MG DE FINASTERIDA HIG ENVASE CON 15 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	85336	303443	1168066.75	2095788.75	153366	303440	1167888.20	2095788.75
47	001000568510	CUALCOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100MG DE CUALCOPRAM ENVASE CON 15 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	340581	1831888	2358678.53	6324775.08	590395	1801238	2305446.65	6324775.08
48	001000568520	SULINDENO TABLETA O GRAGA CADA TABLETA O GRAGA CONTIENE SULINDENO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGAS.	APS MEDICAMENTOS S.A. DE C.V.	336177	880338	930017.22	21274180.28	406205	1186264	12426296.50	31361003.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0603076600	CATETERES PARA TABLITA GATA, TABLITA CONTIENE CLORURO DE OMBUTIMINA 5 MG EN TABLETAS CON 10 TABLETAS	ARMETRON LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7100	1044	27302	60214512	203202756	1042	49608	142822746	357636308
11	0603076603	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 EN LONGITUD 10 CM, DE POLIURETANO CON CONEXION RADIOOPACA, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 27 G, CON PUERTA FLEXIBLE CON AJUSTE CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD MUNITA EN T, CON UN REGULADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LULZER-LOCK, ESTERIL Y DESMONTABLE EL CATETER INTRODUCIDOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DE TERMINAN EN SU RECOLECCION Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARMETA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23558	2735	6389	64409250	16766935	4331	11576	1090180054	2776318009
11	0603076603	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FLEX 30 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO SILICON, PUERTA FLEXIBLE, RADIOOPACA, CON DOS LUMENES INTERNOS EN TAL CALIBRE 18 G O 19 G Y PRINCIPAL CALIBRE 16 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FUNCION AISLABLE CON AMBOS LUMENES CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD INTERNA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 18 G DE 6.35 CM A 7.30 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUERTA FLEXIBLE EN T, CONTIENE EN FUERZA DE PLASTICO CON DISPENSADOR DE LA ACION VISCOELASTICA Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESMONTABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA INDICAR EL MODELO Y EL EQUIPO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ARMETA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16813	3933	39377	670433223	1670679641	10126	107008	7453130039	1930162866
11	0603076604	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CALIBRE 7 FLEX 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO SILICON, PUERTA FLEXIBLE, RADIOOPACA, CON DOS LUMENES INTERNOS EN TAL CALIBRE 18 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PRINCIPAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FUNCION AJUSTABLE CON AMBOS LUMENES CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD INTERNA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 G DE 6.35 CM A 7.30 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUERTA FLEXIBLE EN T, CONTIENE EN FUERZA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, LA TUBERIA DOBLES CAPSULAS Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESMONTABLE * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA INDICAR EL MODELO Y EL EQUIPO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ARMETA INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16813	3933	39377	670433223	1670679641	10126	107008	7453130039	1930162866

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		CANT		IMPORTE		CANT		IMPORTE	
				MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX		
11	00000030900	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	4894	161	66	161	3,25004	1,97723	66	161	3,25004	1,97723
11	00000040000	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	5800	180,007	60,203	180,007	2,99197600	17,2345600	77,610	180,000	2,99197600	17,2345600
11	00000040000	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	1174	31,058	31,058	31,058	264,30075	872,20510	34,338	87,138	264,30075	872,20510
11	00000042820	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	31,600	6,647	2,650	6,647	96,53160	330,57003	61,05	20,498	96,53160	330,57003
11	00000040000	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	22,68	196,499	54,688	196,499	1,247,064,00	3,897,857,88	14,678	116,499	1,247,064,00	3,897,857,88
11	00000040000	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	18,8	1,033,660	404,346	1,033,660	5,977,862,86	16,013,747,44	709,006	1,774,011	5,977,862,86	16,013,747,44
11	00000030910	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	11,20	1,170,542	751,607	1,170,542	3,018,572,40	74,796,754,40	900,922	7,037,304	3,018,572,40	74,796,754,40
11	00000030910	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	59,000	39,450	25,354	39,450	8,924,532,00	3,000,422,80	18,762	94,404	8,924,532,00	3,000,422,80
11	00000030910	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	42,100	10,380	4,280	10,380	15,972,080,00	4,907,956,00	5,435	11,586	15,972,080,00	4,907,956,00
11	00000030910	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	28,000	62,46	24,980	62,46	5,443,040,00	16,013,887,90	25,601	64,836	5,443,040,00	16,013,887,90
11	00000030910	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	120,80	10,036	4,318	10,036	508,734,40	1,488,943,20	7,803	18,577	508,734,40	1,488,943,20
11	00000030910	AMOXICILINA, CAPSULA O CAPSULA CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 CAPSULAS, 14 TABLETAS O TABLETAS CON CONTEN. CLORHIDRATO DE ATENOLOL, 1000 MG EQUIVALENTE A 400 MG DE ATENOLOL, ENVASE CON 14 TABLETAS	AUTOPRODA FARMACEUTICA, S.A. DE CV.	89,000	25,491	10,200	25,491	1,997,240,00	4,911,786,00	10,100	25,423	1,997,240,00	4,911,786,00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
14	0101000548100	OLANAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANAPARINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	3429	35	1177	642.60	210.6800	524	1308	12376.00	31302.00
14	0101000549000	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUETIAPINA 150 MG EQUIVALENTE A 150 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	3604	41405	903.620	1420.879.40	3071.892.16	64103	119758	1632.172.53	4,099,324.72
14	0101000550100	PARITAZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARITAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS D.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	6436	3235	22591	404.279.50	1071.281.14	11774	22164	627.716.56	3,019,419.96
14	0100000545000	TABLETAS DESLIZABLES. QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	8320	214	534	11,482.00	33342.00	214	534	15,482.00	33,642.00
14	0100000546000	BOGOFERMIT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BOGOFERMIT 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA, S.A. DE CV	6900	5	12	3,490.00	8376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
14	0101000229400	DIFENHIDRAMINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIFENHIDRAMINA 50 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AVUPH PHARMA, S.A. DE CV	12360	206	730	158,380.00	764,865.00	206	730	362,560.00	764,865.00
14	0101000220600	ESCLORIBERIL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DIFENHIDRAMINA 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	AVUPH PHARMA, S.A. DE CV	154000	309	1914	774,060.00	1,923,300.00	436	1394	846,735.00	2,122,560.00
14	0101000498400	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE TRIFENAMINIL EQUIVALENTE A 75 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 21 CAPSULAS.	AVUPH PHARMA, S.A. DE CV	32900	2	14	850.00	1316.00	2	14	850.00	1,316.00
14	0101000214400	DESLURANO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DESLURANO 240 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	MAXTER, S.A. DE CV	194600	12109	303196	23,661,416.00	50,050,010.00	14771	15,540	27,576,710.00	60,966,710.00
14	0101000101000	METAMOXOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METAMOXOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	465	666.639	1466.33	3,073,941.75	7,749,390.45	1,866.351	2,915.591	5,622,611.65	13,556,291.05
14	0101000469500	DIETILAMINA JUMBEI CADA 100 MILIGROS CONTIENE DIETILAMINA 100 MG EQUIVALENTE A 20 MG DE DIETILAMINA 250 MG ENVASE CON 50 MILIGRAMOS CADA 5 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	5015	340185	1100.187	4,024,104.05	5,812,457.35	470,372	1,046,430	3,495,263.40	6,250,165.40
14	0101000411000	CONTIENE SULTATO DE SALSIBENAZOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALSIBENAZOL ENVASE CON 100 MILIGRAMOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	433	304379	96423	30,177,791.50	418,445.05	108,156	270,310	470,471.60	1,175,187.80
14	0101000468200	ENXASCOLON 500 ML. M. CONTIENE FUMARATO DE POTASIO 700 MG EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOLOFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOLOFENO ENVASE CON 100 ML Y DOSE CADA 20 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	1173	64,611	31600	191,281.031	2,462,879.23	12,018	305,226	1,442,992.24	3,500,236.00
14	0101000221000	POTASIO SALSIBENAZOL TABLETA EQUIVALENTE A 2 MG DE SALSIBENAZOL CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 700 MG EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOLOFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOLOFENO ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	4120	66,308	28420	1,653,968.00	1,824,914.00	10,305	275,262	4,634,871.00	10,537,155.60
14	0101000220200	PERITONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PERITONA 50 TABLETAS O CADA CAPSULA CONTIENE PERITONA 50 CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	830	480171	422647	6,012,892.63	12,182,227.50	601171	1,230,627	4,632,872.30	12,067,227.30
14	0101000220300	GLORALCON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORALIDRAMINA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	729	1,570,033	5,017,237	31,016,726.77	27,796,813.28	216,578	5,236,447	15,444,442.01	30,019,910.63
14	0101000317200	CLORALIDRAMINA 50 MG ENVASE CON 30 C.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV	648	232,248	53,1070	1,283,791.04	3,478,877.60	877,035	747,586	1,049,646.80	4,573,337.28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ITEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024					
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
00	0000000000	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIHIERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORANTE (B-195)	CONSERVIC, S.A. DE C.V.	247230	975	7636	241392550	870207030	975	2431	241392550	870207030
01	0000000000	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIHIERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 67 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORANTE (B-195)	CONSERVIC, S.A. DE C.V.	243271	3207	0496	820445277	208224836	3207	0460	820445277	208224836
02	0000000000	INYECCION EN LA TROCANTELA CON POLVO SOLUCION CON TERE, INTERFERON BETA DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	491800	1200	1100	491800000	234020000	1200	0360	234020000	349020000
03	0000000000	DIAGNOSTICO DE ZINC SODIO CADA 250 G CONTENIENE DROGO DE 20MG 25.0 G ENVASE CON 300	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	030	91890	120742	472250050	1000544020	91890	150000	472250050	1000544020
04	0000000000	FRASCO AMPOLLA CONTIENE ATORVASTATINA 20MG 50 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	52600	0644	16269	350794000	090042400	644	16269	350794000	090042400
05	0000000000	ACETICAMENICO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETICAMENICO 250 MG DE DROGA EQUIVALENTE A 500 MG DE ACETICAMENICO, ENVASE CON 30 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	1300	1001	22096	126000000	316590000	1000000	290000000	126000000	316590000
06	0000000000	DE TAME TASSONA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE FOSFATO SODICO DE BENZILPENICILINA 330 MG EQUIVALENTE A 440 MG DE TAME TASSONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA O UNA AMPOLLA EQUIVALENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	0100	000000	000000	000000000	000000000	000000	000000	000000000	000000000
07	0000000000	ACIDO POLIBRICO, SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPOLLA CONTIENE EQUIVALENTE A 100 MG DE ACIDO POLIBRICO, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	31000	00	120	303000000	703400000	00	210	303000000	703400000
08	0000000000	ACIDO POLIBRICO, SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA O AMPOLLA CONTIENE EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO POLIBRICO, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA O AMPOLLA CON 4 AMPOLLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	16000	4200	107275	680050000	1164000000	5000	10724	680050000	1164000000
09	0000000000	INYECCION EN LA TROCANTELA CON POLVO SOLUCION CON TERE, INTERFERON BETA DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	0100	223045	550000	100010000	300040000	223045	550448	100010000	300040000
10	0000000000	INYECCION EN LA TROCANTELA CON POLVO SOLUCION CON TERE, INTERFERON BETA DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 0.5 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	20000	0000	21334	200000000	660000000	0000	21300	200000000	660000000
11	0000000000	LEVODOPA CON PROPRANOLOL, COMPUESTO CONTRA EL TILTUNDO, 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6200	100000	200000	620000000	1630200000	100000	34300	620000000	1630200000
12	0000000000	TERAPIA CON SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON 100 ML UNDO CONTIENE ACETATO DE TERAPIA, 100 MG EQUIVALENTE A 100 MG DE TERAPIA, ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 100 ML UNDO Y UNA AMPOLLA CON 5 ML DE DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	20000	0000	320000	200000000	6040000000	0000	32000	200000000	6040000000
13	0000000000	LEVODOPA Y GABA, CADA TABLETA CONTIENE LEVODOPA 250 MG, GABA 250 MG, ENVASE CON 100 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	180000	100000	600000	3500000000	8450000000	100000	600000	3500000000	8450000000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	060-550-0722	JERINGAS DE PLASTICO EN AGUA CON PIVOTE TIPO LOCK ESTERILES Y DESARMABLES CAPACIDAD 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	12,000	13,240	4,680,000.00	13,560,000.00	32,986	82,489	4,800,000.00	13,536,643.00
11	060-550-0624	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LOCK CON AGUA ESTERILES Y DESARMABLES CAPACIDAD 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DELENTIUM 33 MM CALIBRE 30 G. PIELA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.00	94,600	23,000,000	1,075,400.00	3,000,000.00	944,000	2,300,000	1,075,400.00	3,000,000.00
11	060-550-0438	JERINGAS DE PLASTICO EN AGUA CON PIVOTE TIPO LOCK ESTERILES Y DESARMABLES CAPACIDAD 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.2	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	40,000	100,200	3,976,666.00	3,982,288.00	47,604	87,650	4,812,772.00	13,536,643.00
11	060-550-0443	JERINGAS DE PLASTICO EN AGUA CON PIVOTE TIPO LOCK ESTERILES Y DESARMABLES CAPACIDAD 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DELENTIUM 33 MM CALIBRE 30 G. PIELA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.00	202,464	4,081,200	21,174,000.00	50,154,040.00	202,478	650,004	23,206,305.00	701,463,855.00
11	060-550-0877	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LOCK CON AGUA ESTERILES Y DESARMABLES CAPACIDAD 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DELENTIUM 33 MM CALIBRE 30 G. PIELA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.00	80,793	82,000	82,400.00	806,600.00	80,793	180,300	82,400.00	2,815,776.00
11	060-550-2660	BIBULAS DE PLASTICO EN AGUA CON PIVOTE TIPO LOCK ESTERILES CAPACIDAD 0.5 ML CON DISEÑOS EN LA CALIBRE 30 X 33 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO VITRA 22 X 0.2 MM PAPA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LLAVENDA PROGRAMADA ATIENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO Y SEGURO PROGRAMABLE VICENTE ESTERIL Y DESARMABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION CADA CONE NEXCIA CON XOPIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	105.00	60,455	161,316	6,075,075.00	14,817,240.00	60,788	190,400	10,285,200.00	28,325,970.00
11	060-550-2607	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR BCG Y ANTIBIOTICO CAPACIDAD 0.5 ML CON DISEÑOS EN LA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRO VITRA 33 MM PAPA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LLAVENDA PROGRAMADA ATIENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO Y SEGURO PROGRAMABLE VICENTE ESTERIL Y DESARMABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	105.00	30,483	30,000	6,056,660.00	15,000,000.00	47,004	182,500	6,780,000.00	16,324,000.00
11	060-550-2609	JERINGA DE SECCIONABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B" CAPACIDAD 3 ML GRADUADA EN DIVISIONES DE 0.5 ML CON DOS AGUJAS LUMAS DE CALIBRE 20X32 EN PAQUETE CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRO VITRA 33 MM PAPA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LLAVENDA PROGRAMADA ATIENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO Y SEGURO PROGRAMABLE VICENTE ESTERIL Y DESARMABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA VENTANA "VACUNACION UNIVERSAL" PARA IDENTIFICAR CON SU PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	120.00	20,004	32,333	2,400,480.00	6,756,000.00	24,506	60,869	3,172,000.00	7,012,000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2022			2024				
				PIRIFICADO	CANT. MIN.	IMPORTE MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	0600061072	ARTESEROS SODICOR.COM GLUCOVATO DE CLORHEXIDINA AL 20% EN ALCOHOL 90% P.P. 200 MG COM TABLETAS DE 100 MG O 200 MG. SUPLENIBLE Y DESECHABLE	ESK MEDICAL S. DE AL. DE C.V.	8,87	30,000	1,075,641.50	30,000	3,948,001.75	320,070	1,075,641.50	3,948,001.75
11	0600061080	ARTESEROS SODICOR.COM GLUCOVATO DE CLORHEXIDINA AL 20% EN ALCOHOL 90% P.P. 200 MG COM TABLETAS DE 100 MG O 200 MG. SUPLENIBLE Y DESECHABLE	ESK MEDICAL S. DE AL. DE C.V.	33.87	60,000	2,105,002.84	60,000	5,188,557.10	208,000	2,105,002.84	6,296,607.95
11	0600060005	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA UTILIZACION DE LAS CLAVES 0603061023 Y 0603061024. LUGAR: HOSPITAL DE CALABRE, JIC.	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA MEDICO, S.A. DE C.V.	91.31	70,000	1,056,411.00	70,000	1,056,411.00	30,000	1,056,411.00	1,056,411.00
11	0600060004	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA UTILIZACION DE LAS CLAVES 0603061023 Y 0603061024. LUGAR: HOSPITAL DE CALABRE, JIC.	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA MEDICO, S.A. DE C.V.	1,89.56	6,000	2,074,076.25	6,000	2,230,478.50	6,688	2,074,076.25	2,303,602.35
11	0600060001	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA UTILIZACION DE LAS CLAVES 0603061023 Y 0603061024. LUGAR: HOSPITAL DE CALABRE, JIC.	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA MEDICO, S.A. DE C.V.	3.00.00	300	118,980.00	300	118,980.00	3,784	118,980.00	3,784,000.00
11	0600060004	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA UTILIZACION DE LAS CLAVES 0603061023 Y 0603061024. LUGAR: HOSPITAL DE CALABRE, JIC.	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA MEDICO, S.A. DE C.V.	779.00	1,000	3,165,000.00	1,000	3,653,100.00	1,666	3,165,000.00	3,653,100.00
11	0600060001	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA UTILIZACION DE LAS CLAVES 0603061023 Y 0603061024. LUGAR: HOSPITAL DE CALABRE, JIC.	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA MEDICO, S.A. DE C.V.	10.00	2,000,000	14,200,000.00	2,000,000	34,576,100.00	2,000,000	14,200,000.00	34,576,100.00
11	0600060002	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA UTILIZACION DE LAS CLAVES 0603061023 Y 0603061024. LUGAR: HOSPITAL DE CALABRE, JIC.	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA MEDICO, S.A. DE C.V.	194.69	230,000	7,545,600.00	230,000	94,077,000.72	230,000	7,545,600.00	17,463,809.24
11	0600060001	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA UTILIZACION DE LAS CLAVES 0603061023 Y 0603061024. LUGAR: HOSPITAL DE CALABRE, JIC.	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA MEDICO, S.A. DE C.V.	71.00	80,000	23,316,000.00	80,000	61,200,968.00	1,484,770	23,316,000.00	42,867,610.00
11	0600060004	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA UTILIZACION DE LAS CLAVES 0603061023 Y 0603061024. LUGAR: HOSPITAL DE CALABRE, JIC.	ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA MEDICO, S.A. DE C.V.	73.90	400	3,410.00	400	31,050.00	421	3,410.00	10,250.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADQUIRIDO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0101062077	SORTAJE PARA LA SORDA DE 300 TABLITAS DE PLASTICO, ECCH VALVULA DE CONTROL, ESTERIL, VIDECHAUILL, TAMANO ADULTO LONGITUD: 55 CM CAJAS: 10 PZ CANTALITRO EXTERNO SUMAM	FARMACELUTICA MEDICAMACHITA S.A. DE C.V.	1.00	442.00	1.05.755	1.051.967.00	4.230.000.00	531.676	1.334.000	2.092.346.00	5.069.922.00
11	0101000106100	SUPLENIMOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DICANAVO DE 200 MG ENFASE CON UNA AMPOLLETA DE 10 ML	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	61387	3370	0.625	2.080.204.00	5.171.854.75	3370	8.425	2.080.741.00	5.170.854.75
11	0101000568300	ZUCLORENOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DICANAVO DE 200 MG ENFASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	1.005.070	344	0.010	340.304.80	685.574.60	962	2.404	360.440.60	7.430.156.80
11	0101000548400	ZUCLORENOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICANAVO DE 200 MG ENFASE CON 30	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	7.94.48	82	2.025	65.081.30	161.203.90	154	384	322.376.00	395.245.60
11	0101000548100	DISPOSITIVO INTRAVENOSO CON 200 MG COMPORTE LIXONIDESTREL 165 MG ENFASE CON UN DISPOSITIVO	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	152612	4.520	10.639	6.650.294.00	16.024.881.30	4.300	10.659	6.402.284.00	16.024.881.90
11	0101000309700	INHALADOR PARA TABLETA PARCHE COMPORTE BUPROPRINA 30 MG ENFASE CON 30 PARCHE	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	389.08	1.097	2.186	426.988.10	5.016.877.20	1.037	2.598	426.280.35	5.016.657.20
11	0101000209800	DISPOSITIVO INTRAVENOSO CON 200 MG COMPORTE BUPROPRINA 30 MG ENFASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	208.22	1.122	3.804	632.502.80	1.081.773.80	1.122	3.804	672.912.80	1.081.772.80
11	0101000403200	COMBOCORA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE CLONIDINA DE 0.05 MG ENFASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	654.50	301	1.731	480.894.50	1.146.010.50	3.217	3.042	796.526.50	3.050.019.00
11	0101000403300	COMBOCORA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE CLONIDINA DE 0.05 MG ENFASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	310.10	936	2.209	2.023.793.60	7.930.250.90	1.469	3.671	482.280.90	1.087.746.10
11	0101000611000	DURECOPINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE BUPROPRINA 75 MG ENFASE CON 10 PARCHE VENTILADORA DE LIBERACION PROLONGADA ENFASE CON 10 PARCHE VENTILADORA DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	346.00	77.802	69.500	3.632.091.00	24.831.020.00	30.026	77.804	16.405.046.00	26.201.760.00
11	0101000105900	DURECOPINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE BUPROPRINA 75 MG ENFASE CON 10 PARCHE VENTILADORA DE LIBERACION PROLONGADA ENFASE CON 10 PARCHE VENTILADORA DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	584.00	38.346	93.620	2.165.719.00	53.389.380.00	30.588	93.620	2.155.712.00	53.389.280.00
11	0101000104100	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE PROPRANOLOL 100 MG ENFASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAVPO S.A. DE C.V.	716.00	1.025	3.011	368.600.00	6.907.860.00	8.040	20.001	345.040.00	3.537.040.00
11	0101013003	MALLA DE POLIPROPILENO AJUSTADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM PZ/PA	FARMAC S.A. DE C.V.	945.0	17.607	44.000	2.554.951.77	6.356.051.59	17.607	44.071	2.558.064.09	6.356.062.39
11	010100010771	DIETETICO O LAMPAROP INCLUBIZMATEICO COMPUESTO DE COMPURO DE ENOFELU DURECOPINA 75 MG ENFASE CON 10 PARCHE VENTILADORA DE LIBERACION PROLONGADA ENFASE CON 10 PARCHE VENTILADORA DE LIBERACION PROLONGADA	FELBA S.A. DE C.V.	95.00	25.539	63.047	2.426.272.00	6.065.465.00	25.539	63.047	2.428.206.00	6.065.465.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	INICIO ADJUDICADO	CANT		IMPORTE		CANT MAX	IMPORTE MAX	2024	
					MIN	MAX	MIN	MAX			IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	000000365003	POLICELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: POLICELINA 15 O INYECTOR 500 ML CON O 300 EQUIVALENTES PARA SU ADMINISTRACION.	FRES ENHUS SABI MEXICO, S.A. DE CV.	108.07	46.610	12.025	5.353.202.730	11.533.006.735	513.99	334.096	3.770.009.003	16.423.912.772
H	000000365601	ACRIDON 320 UNIDADES INYECTABLES AL 2% EN 20 ML. CADA 100 ML CONTIENE: POLIO 200 MG, METIL Y ALCOHOL 100 MG, DILTIOLES O HIDROXIMETIL ALMIDON 100 MG, Glicerol 100 MG, COM 200 ML.	FRES ENHUS SABI MEXICO, S.A. DE CV.	84.84	26.032	66.070	3.200.554.980	3.523.227.52	27.826	69.563	2.300.207.184	5.901.243.57
H	000000414000	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: TRITRATO DE CLICERIL 50 MG ENYASE CON UN HIPASCO AMPULLA DE 100 ML.	FRES ENHUS SABI MEXICO, S.A. DE CV.	347.44	16.712	41.780	5.800.472.29	14.516.604.320	16.712	41.780	5.800.472.29	16.530.044.20
H	000000424300	LEVOROLANOL DOLUCION INYECTABLE CADA ENYASE CONTIENE LEVOROLANOL 100 MG ENYASE EQUIVALENTE A 400 MG DE LEVOROLANOL ENYASE CON 100 ML.	FRES ENHUS SABI MEXICO, S.A. DE CV.	16.29	299.640	740.700	5.900.031.30	12.420.079.000	102.600	3.281.571	8.999.057.772	21.247.810.18
H	000000000500	BEZAZINA BENSCHLEPE NOKUNA SUPLENDO INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE BEZAZINA BENSCHLEPE 100 MG EQUIVALENTE A 1.000.000 UJ DEBENTILPENICILINA ENYASE CON UN HIPASCO AMPULLA Y 50 ML DE DILUYENTE.	GABARNE, S.A. DE CV.	12.35	226.034	997.004	2.001.000.000	7.001.497.40	226.034	547.014	2.001.000.000	7.001.497.40
H	000000001505	ALCOHOL 20% ENYASE ENYECTADO PULSADO.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	30.27	91.207	100.042	3.977.374.539	3.014.447.34	91.207	143.440	2.785.305.47	3.470.299.654
H	000000000003	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARPAS LONGITUDINAL 20 CM X 12,5 CM.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	167.47	1.583	21.889	3.503.022.91	3.032.048.64	9.834	24.034	3.014.405.98	4.033.319.640
H	000000001502	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARPAS LONGITUDINAL 20 CM X 12,5 CM.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	167.47	81.098	304.845	11.680.954.06	34.204.910.15	304.845	273.106	10.300.204.25	46.790.650.42
H	000000000200	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARPAS LONGITUDINAL 20 CM X 12,5 CM.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	167.47	56.937	142.191	4.533.030.79	23.016.210.77	142.191	92.789	32.071.703.40	32.789.243.23
H	000000000003	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARPAS LONGITUDINAL 20 CM X 12,5 CM.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	303.47	31.063	127.218	4.856.544.71	21.391.003.37	31.063	127.218	4.856.544.71	21.391.003.37
H	000000000902	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARPAS LONGITUDINAL 20 CM X 12,5 CM.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	323.97	13.227	20.895	3.334.882.70	5.077.299.32	13.227	30.954	3.243.650.94	9.300.400.41
H	000000000000	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARPAS LONGITUDINAL 20 CM X 12,5 CM.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	105.97	2.491	6.028	477.679.64	1.140.107.10	2.491	6.409	507.770.36	1.267.553.96
H	000000000000	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARPAS LONGITUDINAL 20 CM X 12,5 CM.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	40.90	27.479	60.696	123.053.20	2.099.621.50	30.248	93.801	1.014.014.30	3.310.080.00
H	000000000000	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARPAS LONGITUDINAL 20 CM X 12,5 CM.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	179.00	5.654	14.190	1.000.276.00	2.525.091.00	14.190	16.248	1.014.014.30	2.073.592.00
H	000000000000	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARPAS LONGITUDINAL 20 CM X 12,5 CM.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	58.94	31.604	36.000	2.216.779.70	5.040.890.46	31.604	94.000	2.014.014.30	5.540.000.00
H	000000000000	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARPAS LONGITUDINAL 20 CM X 12,5 CM.	GAJIA TEXTIL, S.A. DE CV.	60.37	51.076	32.680	3.214.811.32	8.037.033.35	51.076	102.600	3.214.811.32	8.037.033.35

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.68.0637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA RECIBIDA, TIPO HILATION, LONGITUD: 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.90	50,000	146,304	406,470.00	1,451,712.00	53,000	232,515	725,446.80	1,813,877.00
12	060.68.0651	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA RECIBIDA, TIPO HILATION, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.90	50,000	380,040	403,160.00	1,212,714.40	91,040	327,000	790,312.00	1,775,280.00
13	060.68.0678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO HILATION, LONGITUD: 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.90	27,226	68,000	212,440.00	531,294.20	44,066	160,065	545,216.00	859,487.05
14	060.68.0647	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T- DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1100	2,895	40,280.00	800,625.00	1,302	3,403	47,670.00	189,027.00
15	060.68.0642	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T- DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,600	6,900	91,700.00	223,085.00	3,074	7,559	106,860.00	264,535.01
16	060.68.0643	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T- DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,800	7,000	133,850.00	277,035.00	3,342	6,905	124,670.00	311,875.00
17	060.68.0644	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T- DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	600	850	21,500.00	51,900.00	948	2,570	31,000.00	82,300.00
18	060.68.0645	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T- DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 18 FR. TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	1,633	39,000	32,660.00	591,600.00	14,057	45,041	281,840.00	702,800.00
19	060.68.0633	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON CLOSCO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	14,000	353,040	1,801,700.00	4,224,332.00	165,201	414,007	2,140,300.00	5,329,045.00
10	060.68.0638	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON CLOSCO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	385,524	913,805	4,715,259.80	11,980,300.00	381,633	974,082	4,933,085.70	12,307,057.00
10	060.68.0640	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON CLOSCO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	144,200	346,228	1,811,048.80	4,439,041.20	176,605	429,201	2,274,216.50	5,531,623.40
11	060.68.0646	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON CLOSCO DE AUTORETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	55,006	130,864	719,026.40	1,790,635.60	62,620	166,095	806,030.30	2,020,075.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
				CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	IMPORTE MAX				
14	060345.MTS	<p>SISTEMAS DE SUCCION CERRADOS PARA INCHANTE CON TUBO ENCONTROQUILAL CONECTADO AVENTILADOR, Q FR. CONTIENE UN TURO DE SUCCION DE CLOSURADO DE POLIURETANO CON MARCAS DEL PRODUCTOR CADA 102 CM SEMPLIFICADO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE CADA CUATRO CENTIMETROS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, CONECTADO EN UNA CAMISA CON POLIURETANO TRANSPARENTEMENTE ENAMBULADA UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSVERSAL CON PUERTO PARARRIACION CON CONEXIONES LATERALES CONICAS CON ENTRADA Y SALIDA DE 5 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA Y SALIDA DE 15 MM DE DIAMETRO EXTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENAMBULADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION CON CONEXION ESTERIL Y DESCHIBABLE INCLUYE TUBO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESCHIBABLE.</p>	GRUPO MEDAVI S.A. DE CV	40775	40381	42707	308739325	279338125	30687	13640125	328437625
14	060345.MTS	<p>SISTEMAS DE SUCCION CERRADOS PARA INCHANTE CON TUBO ENCONTROQUILAL CONECTADO AVENTILADOR, Q FR. CONTIENE UN TURO DE SUCCION DE CLOSURADO DE POLIURETANO CON MARCAS DEL PRODUCTOR CADA 102 CM SEMPLIFICADO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE CADA CUATRO CENTIMETROS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, CONECTADO EN UNA CAMISA CON POLIURETANO TRANSPARENTEMENTE ENAMBULADA UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSVERSAL CON PUERTO PARARRIACION CON CONEXIONES LATERALES CONICAS CON ENTRADA Y SALIDA DE 5 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA Y SALIDA DE 15 MM DE DIAMETRO EXTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENAMBULADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION CON CONEXION ESTERIL Y DESCHIBABLE INCLUYE TUBO DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESCHIBABLE.</p>	GRUPO MEDAVI S.A. DE CV	40775	40381	42707	308739325	279338125	30687	13640125	328437625

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADOPTADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0000000001	NUBISTRAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE CLORALHIDRAL 5 MG SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIUREA DE ACIDO GLUCOLICO	HEBRAS Y SUTURAS MEDICAL SA DE CV	2.400,00	702	3.000	1.504,000,00	4.390,400,00	702	3.000	3.064,000,00	4.790,400,00
11	0000000002	TRONCALA C/ANAGUA LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V4 DE CIRCULO DOBLE ARMADO ESPATULADA	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	1.700,00	3.065	3.065	1.009,500,00	5.711,200,00	1.564	3.065	1.009,500,00	4.790,400,00
11	0000000003	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIUREA TRAZAGAN CON RECUERDOS CON AGUJA CALIBRE 18 CM DE LA HEBRAS 3/0 CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 CIRCULO DOBLE ARMADO ESPATULADA	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	220,00	04	006	11,000,00	46,000,00	04	006	26,000,00	104,000,00
11	0000000004	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES POLIUREA TRAZAGAN CON RECUERDOS LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V4 DE CIRCULO DOBLE ARMADO	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	1.500,00	356	006	426,323,60	1.063,902,00	404	1.034	490,013,40	1.230,845,40
11	0000000005	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOLAMINADO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA 10 18 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	003,00	736	1.700	931,000,00	1.430,764,00	706	1.000	850,000,00	1.580,540,00
11	0000000006	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOLAMINADO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 60 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V2 CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA 12 17 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	380,00	2.006	5.000	1.207,800,00	2.700,000,00	2.000	5.000	1.207,800,00	2.700,000,00
11	0000000007	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOLAMINADO DE POLIUREA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA 12 18 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	1.300,00	908	2.000	810,000,00	2.514,000,00	902	2.400	1.205,000,00	3.620,000,00
11	0000000008	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOLAMINADO DE POLIUREA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA 12 18 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	1.000,00	0.006	44.000	2.077,650,00	7.453,200,00	0.006	44.000	2.077,650,00	7.453,200,00
11	0000000009	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOLAMINADO DE POLIUREA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA 12 18 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	2.000,00	30.000	30.000	3.000,000,00	9.000,000,00	30.000	30.000	3.000,000,00	9.000,000,00
11	0000000010	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOLAMINADO DE POLIUREA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA 12 18 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	3.000,00	5.000	14.000	3.000,000,00	6.123,000,00	6.000	15.000	3.000,000,00	6.123,000,00
11	0000000011	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOLAMINADO DE POLIUREA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA 12 18 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	3.000,00	7.700	10.500	2.000,370,00	7.480,370,00	4.000	12.000	3.000,000,00	8.480,370,00
11	0000000012	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOLAMINADO DE POLIUREA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRAS 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA V8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO AHUSADA 12 18 MM	INTERNACIONAL FARMACEUTICA SA DE CV	3.000,00	6.700	8.000	1.600,430,00	4.000,000,00	6.700	10.000	1.900,430,00	4.000,000,00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I	0601610795	SUTURAS SEDAS NEGRA TRENZADA 3/0 AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 SOBRE CON 7- PAREJAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	34500	9300	22264	336595000	787620000	9300	22264	314980000	787620000
I	0601610802	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEIBRA 87-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA ANUSUAL (15-37 MM) (21-28 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	27250	186020	290571	2711678449	6750688590	186020	290546	2759652900	6750688590
I	0601610800	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEIBRA 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA DE LA SUTURA 3/0 DE LA SUTURA 3/0 DE CIRCULO ANUSUAL (21-28 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	27050	15778	39454	429437200	1036626400	15778	45044	501803000	1254475600
I	0601610808	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEIBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTIFICANTE (30 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30336	1299	32201	300109000	604544200	1299	32201	300465000	604544200
I	0601610804	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEIBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, REVERSO CORPANTE (14-26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	30817	2250	564	186001000	217508540	2250	564	86070300	217508540
I	0601610807	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CALIBRE DE LA SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO ANUSUAL (15-37 MM) SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CALIBRE DE LA HEIBRA 90 CM AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 90 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	26250	4466	1121	109559200	269856200	4466	1121	107032000	269856200
I	0601610794	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CALIBRE DE LA HEIBRA 75 CM AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	107560	550	1645	3635280	90108200	550	1645	30670040	90108200
I	0601610795	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA VEPLON CAPILARIZADA, METODOS LONGITUD DE LA HEIBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO CORPANTE DE 3/0 RECTIFICADO (24 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16000	795	1882	7535000	171730000	795	1882	60250000	220495000
I	0601610828	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA VEPLON CAPILARIZADA, CON COLOR LONGITUD DE LA HEIBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA ANUSUAL, DE 21 CIRCULO (25 A 28 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	167800	219	569	317480000	904222000	219	569	451120000	1204182000
I	0601610827	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 DE CIRCULO, PUNTA ANUSUAL DOBLE AFILADO (8-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	140000	20	601	38793000	965790000	20	601	427240000	1318400000
I	0601610805	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEIBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/2 CIRCULO, CORPANTE (24-28 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	27200	836	2089	42038040	94650000	836	2089	22750000	94650000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3024

3023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	081000405000	TORNILLA BOLTÉRICA TIPO A, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONSERVANTE, TORNILLA BOLTÉRICA TIPO A 300 US IN., TORNILLO DE HEMODIALISIS, TORNILLO CON BOLSAS DE HEMODIALISIS, TORNILLO CON BOLSAS DE HEMODIALISIS, TORNILLO CON BOLSAS DE HEMODIALISIS.	IPSON MEXICO S. DE RL. DE CV.	3,366.28	3,420	3,094	6,101,373.46	30,430,029.54	3,331	3,382	3,016,653,814	55,805,606.42
15	082000000000	CARBUROS PARA TRAQTEGGOTOMA, ABULTO DE EL CARRILLO DE POLIMILIO CON FALSA ALTERNANCIA, CARTA DE TRAC CON CLORURO DE SODIO PRESION Y ALTO VOLUMEN, CARTA A LOS RAYOS X CON HEMODIALISIS, PLACA DE REGULACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DURACION ESTERIL Y DISCHIMBES, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM - 7.02 MM, DIAMETRO EXTERNO 9.4 MM Y 0.5 MM LONGITUD 70 MM Y 5 MM.	RENDALL DE MEXICO S.A. DE CV.	303.60	2,554	6,386	397,530.00	2,443,273.03	3,050	3,050	397,530.00	2,443,273.00
16	0820001044	CARBUROS PARA TORNILLOS, ADULTO DE CLORURO DE POLIMILIO, CON BALONCLORIVADA, CARTA DE FALSA ALTERNANCIA, CARTA DE TRAC CON CLORURO DE SODIO PRESION Y ALTO VOLUMEN, CARTA A LOS RAYOS X CON HEMODIALISIS, PLACA DE REGULACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DURACION ESTERIL Y DISCHIMBES, DIAMETRO INTERNO 9.0 MM Y 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 11.4 MM Y 1.2 MM, LONGITUD 88 MM Y 5 MM BIEZA.	RENDALL DE MEXICO S.A. DE CV.	302.00	1,922	2,554	3,004,004.00	397,530.00	3,122	3,006	470,604.00	600,510.00
17	0820001027	CARBUROS PARA TORNILLOS, ADULTO DE CLORURO DE POLIMILIO, CON BOLSAS DE HEMODIALISIS, CARTA DE TRAC CON CLORURO DE SODIO PRESION Y ALTO VOLUMEN, CARTA A LOS RAYOS X CON HEMODIALISIS, PLACA DE REGULACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DURACION ESTERIL Y DISCHIMBES, DIAMETRO INTERNO 9.0 MM Y 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 11.4 MM Y 1.2 MM, LONGITUD 88 MM Y 5 MM BIEZA.	RENDALL DE MEXICO S.A. DE CV.	312.00	305	1,461	107,785.00	440,010.00	305	3,601	107,785.00	440,010.00
18	0820001028	CARBUROS PARA TORNILLOS, ADULTO DE CLORURO DE POLIMILIO, CON BOLSAS DE HEMODIALISIS, CARTA DE TRAC CON CLORURO DE SODIO PRESION Y ALTO VOLUMEN, CARTA A LOS RAYOS X CON HEMODIALISIS, PLACA DE REGULACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DURACION ESTERIL Y DISCHIMBES, DIAMETRO INTERNO 9.0 MM Y 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 11.4 MM Y 1.2 MM, LONGITUD 88 MM Y 5 MM BIEZA.	RENDALL DE MEXICO S.A. DE CV.	900.00	03	177	74,700.00	177,500.00	154	335	130,000.00	305,000.00
19	0820001029	CARBUROS PARA TORNILLOS, ADULTO DE CLORURO DE POLIMILIO, CON BOLSAS DE HEMODIALISIS, CARTA DE TRAC CON CLORURO DE SODIO PRESION Y ALTO VOLUMEN, CARTA A LOS RAYOS X CON HEMODIALISIS, PLACA DE REGULACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DURACION ESTERIL Y DISCHIMBES, DIAMETRO INTERNO 9.0 MM Y 0.2 MM, DIAMETRO EXTERNO 11.4 MM Y 1.2 MM, LONGITUD 88 MM Y 5 MM BIEZA.	RENDALL DE MEXICO S.A. DE CV.	103.75	5238	13,375	3,003,332.50	24,306,031.25	5,120	11,375	1,073,070.20	24,306,031.25
20	0820001027	AGUJA LONGITUD DE LA HEBIERA 19 CM CALIBRE DE LA HEBIERA 2.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y SU BOLSAS DE HEMODIALISIS.	RENDALL DE MEXICO S.A. DE CV.	189.00	02001	11,421	2,450,100.00	6,177,380.00	16,310	30,294	3,740,102.20	12,044,275.00
21	0820001029	AGUJA LONGITUD DE LA HEBIERA 19 CM CALIBRE DE LA HEBIERA 2.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y SU BOLSAS DE HEMODIALISIS.	RENDALL DE MEXICO S.A. DE CV.	344.41	3,326	13,030	1,003,167.20	4,490,287.20	5,100	16,174	2,035,404.00	5,000,000.00
22	0820001029	AGUJAS SIMETRICAS ABISGARDIBLES CON ACCESORIOS DE POLIDIAMORFOS, AGUJA LONGITUD DE LA HEBIERA 19 CM CALIBRE DE LA HEBIERA 2.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y SU BOLSAS DE HEMODIALISIS.	RENDALL DE MEXICO S.A. DE CV.	206.10	1,000	2,256	328,730.00	615,390.00	1,000	2,249	315,700.00	615,390.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ITEM NO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD	3223		3024		
						IMPORTE MAX	CANTIDAD	IMPORTE MIN	CANTIDAD	
13	0601603371	ACULAS TIPO FIBERCA CON CARBON LUBRIFICADO HEMERA DE PLASTICO, DESCHABABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	30000	195,263	30000	10644,7000	30000	63642,5000	63642,5000
14	0601603378	ACULAS TIPO FIBERCA CON PABELLON LUBRIFICADO HEMERA DE PLASTICO, DESCHABABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	30000	206,258	30000	12110,0000	30000	16,090,0000	26,495,23000
15	0601603385	ACULAS TIPO FIBERCA CON PABELLON LUBRIFICADO HEMERA DE PLASTICO, DESCHABABLE CAL 25 G DE LONG 32 MM	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	30000	16,613	30000	483,990,00	30000	771,520,000	1,01374,0000
16	0601603390	ACULAS TIPO FIBERCA CON PABELLON LUBRIFICADO HEMERA DE PLASTICO, DESCHABABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	30000	70,918	70000	2,110,000,00	70000	2,318,000,00	3,010,000,00
17	0601603396	ACULAS TIPO FIBERCA CON PABELLON LUBRIFICADO HEMERA DE PLASTICO, DESCHABABLE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	30000	92,796	23000	2,015,895,00	10000	3,322,000,00	10,000,000,00
18	0601603402	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DESUCCION, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA SERVICIO ESTERIL Y DESCHABABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	4120	300	2246	300,000,00	920	30,000,000	36,600,000
19	0601603410	CATERINES PARA VENCEROS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO) FLUORILEN PROPILENO Y ETIL EN EL CLORO TIPO O POLIPROPILENO, OMOFORMICO, COMAQUILA LONGITUD 17, 26 MM, CALIBRE 16 G, PARA LA ADQUISICION DE ESTRUCALAYES, DEBEMANZATARSE EL MATERIAL ESPECIAL QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	34000	1,568	4,682	880,660,00	5,200	3,000,000,00	1,260,000,00
20	0601603407	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESCHABABLES TIPO ROGARTY LONGITUD 18 CM CALIBRE 1 FR SOPORTE FIBERCA TIPO 3000000 DE PUNTA MUECA PROLONGADA, DE ELASTICIDAD DESUCCION, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	38000	2,005	5,066	1,000,200,00	3,000	2,965,000,00	3,000,000,00
21	0601603427	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DESUCCION, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	30000	580	1,680	22,400,000	502	56,240,000	16,740,000
22	0601603419	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DESUCCION, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	38000	1,021	2,002	3,000,000	1,000	7,000,000	9,400,000
23	0601603442	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DESUCCION, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 G.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	30000	1,002	2,000	3,000,000	1,002	8,000,000	10,000,000
24	0601603603	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTICIDAD DESUCCION, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESCHABABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 G, PARA LA ADQUISICION DE ESTRUCALAYES, DEBEMANZATARSE EL MATERIAL ESPECIAL QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	24000	90	2,004	2,000,000	1,000	5,000,000	9,000,000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PIEZO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	0005000534	JERINGAS DE PLASTICO CON BIVITE TIPO LUER LOCK CON AGUA ESTERILES VIDE SECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRAMADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE LONGITUD 33 MM CALIBRE 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	100	659.36	1593.306	96.02872	2.9156672	659.36	1593.306	96.02872	2.9156672
14	0005000481	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA, CON BIVITE TIPO LUER LOCK, ESTERILES VIDE SECHABLES CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRAMADA EN ML DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.1.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	1000	80.74	66.601	2.02849400	3.0980324	34.276	70.428	2.02849400	3.0980324
15	0005000485	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUA, CON BIVITE TIPO LUER LOCK, ESTERILES VIDE SECHABLES CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRAMADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	100	174.096	437.465	30.69233720	46.69552550	174.096	437.465	30.69233720	46.69552550
16	0005000677	JERINGAS DE PLASTICO CON BIVITE TIPO LUER LOCK CON AGUA ESTERILES VIDE SECHABLES CAPACIDAD 30 ML ESCALA GRAMADA EN ML DIVISIONES DE 0.2 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	150	32529	81022	63.64408	102.60944	30.393	90.076	63.64408	102.60944
17	0005000680	MEZCULAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE 100 MG DE MIBAZOLAM O MIBAZOLAM 100 MG. FARMACIA CON LABORATORIOS COMBI PHARMAZIA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS MIRA, S.A. DE C.V.	100.60	304	2200	9102344	2795610	8124.38	265.000	9102344	2795610
18	0005000678	MEZCULAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 ML DE SOLUCION INYECTABLE 100 MG DE MIBAZOLAM O MIBAZOLAM 100 MG. FARMACIA CON LABORATORIOS COMBI PHARMAZIA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS EL ARIEL, S.A. DE C.V.	824.37	864	16855	3.60074568	5.6693301	7000	15377	3.60074568	5.6693301
19	0005000680	ISOMAZIDA BIRAPRECTINA PIRAZINAMIDA 4 TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE 75 MG DE MIFAMPICINA 50 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SEANES, S.A. DE C.V.	10000	7.007	91598	6520796.00	21925796.34	7.007	10032	6520796.00	21925796.34
20	0005000692	INDINAVIR GRACEA O TABLETA CADA GRACEA O TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE INDIRAVIR 25 MG ENVASE CON 28 GRACEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS ELI LILLY, S.A. DE C.V.	606	149.085	1534.502	3.09433730	9240297.00	149.085	1593.059	3.09433730	9240297.00
21	0005000700	IRINAPREVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 300 MG DE IRINAPREVIR 150 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS EYEBIOS-LAVI, S.A. DE C.V.	80.00	106.024	14002.286	2320771.00	5279732.00	106.024	14002.286	2320771.00	5279732.00
22	0005000706	ISOSORBIDE DINITRATO CADA TABLETA CONTIENE 50 MG DE ISOSORBIDE DINITRATO ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS EYEBIOS-LAVI, S.A. DE C.V.	20.00	41.006	112.740	6.50076104	16296892.60	41.006	112.740	6.50076104	16296892.60
23	0005000684	ISODOLAM 500 MG CADA TABLETA CONTIENE 500 MG DE ISODOLAM ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS ZEVOO, S.A. DE C.V.	60.00	31.530	70.125	1395.071.00	3.04429925	35.640	100.395	1395.071.00	3.04429925
24	0005000688	CATEDERES PARA VAGOS UMBILICALES HARRISONS DE CLORURO DE POLIBUTOXIPOLIBUTENO ESTERILES Y DE SCL-1600S LONGITUD 35 A 38 CM CALIBRE 33 FR CON ACCUTACIONES A 3.30 Y 5 CM.	MAHE-ITERRA, S.A. DE C.V.	4468	15.520	30.003	986.59926	1279.98606	15.520	30.960	986.59926	1279.98606

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	090.000.5070.00	MACCHIAFINCIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LUBRIFICACION CONTIENE 1000MG/10ML POTENCIA DE 100MG/5ML A 1000MG/50ML DE AMPULLAS/INICIA ENVASE CON 10 ML FRASCO/AMPULLA CON LUBRIFICACION	PFIZER, S.A. DE C.V.	1536.30	106	430	16284.60	752707.00	300	499	307260.00	766813.90
11	090.000.5073.00	APARIBIOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMPICILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	2164	7300	1940070.08	6791635.36	2104	7300	3360370.08	6485165.36
11	090.000.5073.01	APARIBIOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMPICILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	112.76	16590	46475	18330308.66	32773302.03	10200	46475	11300208.66	37773302.03
11	090.000.5073.02	APARIBIOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMPICILINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	8050	32144	2395079.30	5090352.48	8050	32144	2395079.30	5090352.48
11	090.000.5066.00	PRINCIPAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TRIMETAZOLAM 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	102.33	20047	50319	12952935	3103793.60	20047	50319	12952935	3103793.60
11	090.000.700.00	PARACETOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULLA CONTIENE PARACETOL 1000 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULLAS CON 1 ML	PIRAMA FCSA S.A. DE C.V.	1082.31	300	7694	375347.78	3327332.30	224	500	243253.64	6063700.60
11	060.000.0000.00	TUBOS ENDOSCOPIALES DE PLASTICO GRUPO MEDICO TRIMETRIUMEL CON GLOBO/ESPUMA DE ALAMBRE CON SALCHICU CONECTOR, CIPACALDES, ANCHURA ESTABILIZADO 32-36 CM CALIBRE 32 FR	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	58.87	1036	3005	70008.72	70668.42	1533	3706	89380.78	2305746.7
11	060.000.0000.00	MEMBRANAS GASTROINTESTINALES ASCORBENTIS SOLUBLES	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1537.89	308	230	142408.16	352718.97	1013	253	1557482.97	3892399.99
11	060.000.0000.00	MEMBRANAS DE SATELITAS/ANCO/ABSORBIENTE	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	300.30	3450	8625	3160570.00	10396427.50	3450	8625	5160570.00	10396427.50
11	060.000.0294.00	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA/ANGUITUD DE LA HEBRADA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE IMAGUJA/ABR DE CIRCULO DOBLE ANCHURA/ANCHO DE 3.0MM	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	768.95	1040	2673	805480.35	2042384.35	1020	2673	800642.50	2200574.35
11	060.000.0295.00	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA/ANGUITUD DE LA HEBRADA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE IMAGUJA/ABR DE CIRCULO DOBLE ANCHURA/ANCHO DE 3.0MM	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1200.00	405	1200	495000.00	1200000.00	420	1070	515000.00	1294333.00
11	060.000.2000.00	MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA/ANGUITUD DE LA HEBRADA 5 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA/ABR DE CIRCULO DOBLE ANCHURA/ANCHO DE 3.0MM	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243.80	954	2385	232794.06	502489.35	954	2385	232794.06	502489.35
11	060.000.0328.00	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOSA Y PEG/ILON CARACTERISTICA CON COLOR LIGERIDAD DE LA HEBRADA 70 CM CALIBRE 2-0 LAS SUTURAS 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA ANCHURA DE 47 CIRCULO/35 MM/4	PHICSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	3300.00	874	2104	1394700.00	3300000.00	874	2104	1394700.00	3300000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
41	090000367000	FORFATO DE ESTIAGO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FORFATO DE ESTIAGO 150MG FORFATO DE ESTIAGO MONOHIDRATO 300MG FORFATO 30ML EQUIVALENTE FORFATO 20 MCG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	367.90	720	1800	190,800.00	489,720.00	18,502.00	90,760.00	4,755,804.96	9,309,679.54
13	090000367000	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE O EN CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9% (9000154) HUECO CILINDRO 154 MCG ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	149.34	240	624	37,841.60	92,740.74	18.95	2,736	363,297.30	400,596.26
11	090000367000	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 5ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	100.00	1000	2,500	100,000.00	302,500.00	1,404	3,500	170,240.54	432,882.23
11	090000367000	ROSA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA INYECTABLE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 5 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	10.55	2,517,566	63,439.33	26,267,718.00	65,694,294.55	2,583,977	6,473,952	26,799,679.35	68,939,103.20
81	090000410000	LEVOTIRAZOLAM TABLETA CONTIENE LEVOTIRAZOLAM 500MG ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	76.12	17,406	45,323	284,064.88	780,958.36	17,409	45,323	284,164.88	790,285.36
11	090000367000	TAMBULOGINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORURO DE TAMBULOGINA 500 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	13.39	560,952	13,513,724	7,497,672.88	16,781,281.19	535,746	13,513,724	7,187,412.59	17,980,534.76
11	090000591000	VACUNO TOSTADO PARENTERAL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE 0.0777 G ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	47.43	286,285	64,074	13,616,057.55	13,333,570.16	286,285	64,074	13,745,618.20	14,363,070.62
14	090000538500	FORFATO 20 TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FORFATO 20 MCG ENVASE CON 10 TABLETAS	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	71.21	22,772	56,036	586,538.12	1,321,268.88	22,772	56,036	860,988.88	2,152,124.04
11	090000538600	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9% G ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	80.89	1,127	2,886	90,377.76	475,940.08	80,377.00	2,886,000	1,785,956.56	4,279,975.84
11	090000543800	CIBUCURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CIBUCURINA 75 MCG ENVASE CON 10 TABLETAS	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	8.17	333,268	3,003,333	2,750,000.48	6,396,937.88	293,366	7,334,412	5,682,410.03	14,296,100.44
11	090000330600	AMBITRIPTERINA 25 MCG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODIGRAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,681	20,1772	3,276,942.74	8,085,609.52	182,236	203,566	7,510,003.56	10,375,489.21
11	090000293000	PROCTOLARINA SOLUCION INYECTABLE EN CADA AMPOLLETA CONTIENE METILGLUCATO DE BICACETEMINA 0.5 MCG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PROCTOLARINA S.A. DE C.V.	65.69	3,923	3,256	256,676.87	253,993.64	19,688.80	32,001.00	940,332.00	2,102,145.29
61	090100067800	FRASCO AMPULA CONTIENE PROCTOLARINA 400 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	PROCTOLARINA S.A. DE C.V.	289.16	1,721	4,352	549,325.88	1,371,165.20	1,721	4,352	610,035.13	2,025,018.58
11	090100027800	TEICOPOLARINA SOLUCION INYECTABLE CADA INYECTABLE CONTIENE 100.000 CONTIENE TEICOPOLARINA 200 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	PROCTOLARINA S.A. DE C.V.	210.69	246	1,009	65,787.36	212,176.53	3,630.00	1,076.00	764,914.28	1,182,232.46

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0000006000	CARTILAS PARA VELOCIDAD DE FLUJO POR MEDIO DE PROLETAS LUBRIFICADAS EN LOS TUBOS DE PROFUNDIDAD DE 10 CM. PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE LA VENTILACION CRÓNICA. CON VOLUMEN DE 100 ML. Y 100 CM. DE ALTO. PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTAS CLAVES DEBE ACATARSE EL MATERIAL ESPECÍFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	270.00	1070	3200	291740.00	745340.00	1547	3000	355800.00	805900.00
11	0000004000	ROLLETES LUBRIFICADOS PARA CADA CILINDRO CONTIENE 10 VENTILADORES EN UN ENVASE CON 10 SOBRES.	PHILICA S.A. DE C.V.	833.00	300	800	249900.00	800000.00	300	300	249900.00	800000.00
11	0000005000	PELÍCULAS PARA SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN EN LA VENTILACIÓN. CON UN ENVASE CON 10 SOBRES.	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	3999.00	200	600	799800.00	2399400.00	300	300	1199700.00	7199400.00
11	0000003000	ESMOUL SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA AMPOLLAS CONTIENE 10 SOBRES CON 2 AMPOLLAS CON 10 ML. (200 MG/ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1333.33	1400	3456	1866662.40	4600000.00	2456	2030	3321990.00	8307979.23
11	0000000001	MALLA DE POLIPROPILENO AJUSTADO DE 25 A 40 CM. X 25 A 35 CM. PIEZA.	HEMICONA, S.A. DE C.V.	199.57	3074	2830	1000000.00	600000.00	1074	2030	1875060.00	6500000.00
11	0100002000	ESMOUL SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA AMPOLLAS CONTIENE 10 SOBRES CON 2 AMPOLLAS CON 10 ML. (200 MG/ML).	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	3100	10000	27000	3100000.00	31000000.00	10000	30000	31000000.00	310000000.00
11	0100003000	SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA LA PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN EN LA VENTILACIÓN. CON UN ENVASE CON 10 SOBRES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1000.00	500	800	500000.00	800000.00	500	800	500000.00	800000.00
11	0100004000	ESMOUL SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA AMPOLLAS CONTIENE 10 SOBRES CON 2 AMPOLLAS CON 10 ML. (200 MG/ML).	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	500.00	6000	10300	3000000.00	6150000.00	9800	20000	43000000.00	124542000.00
11	0100005000	ESMOUL SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA AMPOLLAS CONTIENE 10 SOBRES CON 2 AMPOLLAS CON 10 ML. (200 MG/ML).	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	400.00	20	72	8000.00	30000.00	20	72	8000.00	30000.00
11	0100006000	ESMOUL SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA AMPOLLAS CONTIENE 10 SOBRES CON 2 AMPOLLAS CON 10 ML. (200 MG/ML).	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	300.00	100	300	30000.00	90000.00	100	300	30000.00	90000.00
11	0100007000	ESMOUL SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA AMPOLLAS CONTIENE 10 SOBRES CON 2 AMPOLLAS CON 10 ML. (200 MG/ML).	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	5200.00	1000	2000	5200000.00	10400000.00	1000	2000	5200000.00	10400000.00
11	0100008000	ESMOUL SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA AMPOLLAS CONTIENE 10 SOBRES CON 2 AMPOLLAS CON 10 ML. (200 MG/ML).	SCHWABE MEDICO, S.A. DE C.V.	270.00	5000	13500	1350000.00	3825000.00	5000	15000	1350000.00	3825000.00
11	0100009000	ESMOUL SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA AMPOLLAS CONTIENE 10 SOBRES CON 2 AMPOLLAS CON 10 ML. (200 MG/ML).	SCHWABE MEDICO, S.A. DE C.V.	170.00	10000	17000	1700000.00	2890000.00	10000	30000	1700000.00	2890000.00
11	0000000000	ESMOUL SOLUCIÓN INYECCIONABLE PARA AMPOLLAS CONTIENE 10 SOBRES CON 2 AMPOLLAS CON 10 ML. (200 MG/ML).	SOMMETHIC S.A. DE C.V.	55.00	600	3300	330000.00	1650000.00	600	1700	330000.00	825000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR A DISTRIBUIDOR	MERCADO A DISTRIBUIDOR	2023			2024				
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
I-1	01000035002	SEVENAMERO COMPAMIGO CAJA COMPRIMIDO CONTIENE CLORIDRATO DE SEVEXAMEROL 800MG ENVASE CON 60 COMPRESIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,000.00	100	482,000.00	185,500.00	30	877	216,000.00	1,765,000.00	
I-1	01000035003	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 100 MG ENVASE SOLUBLETABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	50.00	97,625	1,613,500.00	3,308,175.00	10,379	756,873	3,144,800.00	3,820,000.00	
TOTAL					34,000.00	107,625,592	\$2,095,500,028.77	\$5,160,073,000.68	90,716,002	226,441,597	\$2,579,626,797.26	\$6,585,850,006.34

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-1-2023

MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024			IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN			
1-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	636,746	1,591,842	4,423,502.48	10,058,087.00	755,436	1,089,589	5,240,161.00	13,099,706.72	
1-1	ADASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	35,544	83,856	2,496,288.56	6,239,294.51	
1-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,356	79,661,596.20	49,110,059.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,170.82	
1-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,516	6,981,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,008.37	120,467,162.77	
1-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	343,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	
1-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,342,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,471,175.37	
1-2	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	11,439	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	81,560,198.04	46,401,989.79	
1-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	157,878	344,704	67,589,188.64	156,603,458.79	182,216	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74	
1-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,363.16	139,673,581.06	29,889	74,723	21,977,561.96	179,328,232.14	
1-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,293.07	135,090,883.53	4,919,236	12,290,032	57,909,399.85	144,773,532.67	
1-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	39,842	49,606	1,428,227.16	3,370,639.88	
1-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,153.35	4,964,879.85	31,553	78,890	3,076,421.55	7,690,627.70	
1-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,161,700.74	109,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21	
1-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,721.51	44,567,226.51	331,571	838,923	27,318,984.47	68,291,624.78	
1-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	182,614	4,566,760	39,948,191.49	100,017,261.90	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.83	
1-1	AVUSHI PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,567,288.00	2,888,541.00	
1-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,694,144.00	59,150,616.00	14,172	35,439	27,578,712.00	68,946,786.00	
1-1	BIORESARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,049,871	30,225,050	126,528,791.34	316,313,989.16	14,674,534	36,696,315	154,431,680.54	396,078,496.83	
1-1	BIOINGERINGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	5,155	127,886	10,205,427.50	25,513,257.00	54,044	1,531,088	10,781,778.00	26,954,046.00	
1-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	86,463	41,258	15,270,584.91	36,269,883.06	23,871	59,927	22,234,780.47	55,586,407.39	
1-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,445,588.27	27,760,425.00	15,981	39,391	16,132,340.07	40,329,335.97	
1-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,711,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,730,400.00	69,334,400.00	
1-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INST. TUCONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,622.91	182,367,478.90	3,430,034	8,525,079	105,969,233.15	264,670,275.51	
1-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,537,585	8,343,461	35,305,945.43	80,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55	
1-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPARMA, S.A. DE C.V.	770,669	4,262,880	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,798,538.90	
1-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	121,690	3,029,525	75,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,118	81,582,027.46	203,952,746.40	
1-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,000,057.01	2,756,161.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80	
1-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,102.36	11,827,010.36	7,629	19,071	6,331,764.84	15,820,467.16	
1-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	303,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	637,666	17,224,004.36	43,060,868.89	
1-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNO-MED, S.A. DE C.V.	653,635	1,624,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,367	18,470,290.11	46,173,281.47	
1-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	3,994,056	2,735,091	14,590,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,089	14,550,558.10	36,376,447.70	
1-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,603	1,051,496	41,266,312.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,293,591.72	
1-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,897	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,936.39	
1-1	FEIRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,301,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,560,641.86	
1-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,789	22,394,441	61,965,648.39	158,919,854.74	12,066,583	30,166,443	81,487,958.04	203,871,423.63	
1-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,893,399.90	7,003,487.40	276,834	567,084	2,901,399.90	7,003,487.40	
1-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,018,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00	
1-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	589,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71	
1-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,993,316.20	60,032	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00	
1-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,832,608.00	9,593,185.00	107,359	276,887	4,098,083.00	10,245,189.00	
1-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,160,002	3,827,928.11	9,569,916.22	
1-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRILUART, S.A.	1,586,579	3,081,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95	


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
H1	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	2,426	6,064	9,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
H1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	69,459	223,683	6,599,576.51	16,445,561.81	177,216	318,030	9,090,162.05	22,772,342.34
H1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,855.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
H1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,977	2,842,313	29,237,064.50	73,093,428.80	2,101,690	5,026,721	70,135,473.35	175,288,551.95
H1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,283	9,820.44	239,551.10	8,224	70,561	606,183.04	2,045,558.06
H1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,019	1,533,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,254	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.39
H1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.00	69,269,514.84	1,854,130	4,635,344	27,707,884.62	69,269,696.56
H1	LABORATORIOS ZEYOG, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,183,871.70	3,484,879.25	35,630	88,573	1,376,280.70	3,940,612.77
H1	MEDILVER, S.A. DE C.V.	318,516	796,284	9,246,780.40	23,112,779.03	926,727	2,316,813	9,517,285.63	23,893,117.79
H1	MEDVIDA, S.A. DE C.V.	1,189	27,877	8,918,392.00	22,295,952.00	345,964	964,908	10,806,992.00	27,037,424.00
H1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	2,1923	54,806	2,650,733.75	50,531,849.38	13,341	70,856	3,409,270.33	8,522,984.06
H1	NATURAL MEDIC QUM, S.A. DE C.V.	16,214	61,831,057.08	61,831,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.32	165,994,922.80
H1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,688	14,214	81,831,057.08	154,616,764.92	10,5789	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
H1	NUCLITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	137,588	493,961	62,376,528.30	155,187,543.50
H1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,369.41	150,891,212.03	224	580	243,512.64	603,781.60
H1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	580	243,512.64	603,781.60
H1	PROFIFAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.93	254,216,896.96	10,988,291	27,470,715	124,875,038.97	310,186,561.16
H1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,821.62	1,891,244.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
H1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,067,015	2,742,572	57,652,807.69	144,423,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
H1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,454	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
H1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	280	696	589,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
H1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,997.33	4,367,968.48	2,493	6,231	3,521,991.69	8,307,970.23
H1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	193,538	2,980,934	10,820,848.00	27,166,781.00	453,065	342,668	13,007,693.00	33,371,429.00
H1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,438	26,176	43,183,478.00	107,402,488.00	30,433	26,076	45,163,478.00	103,907,493.00
H1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,460	51,099	4,015,635.00	10,026,315.00
H1	SYNTILION MEXICO, S.A. DE C.V.	3,844	9,616	2,737,282.60	6,641,073.62	25,904	64,799	23,391,708.60	58,454,921.82
H1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,453	1,921,136	6,170,683.65	15,425,723.08
H1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,780,897.00	891,872	2,029,675	59,404,794.00	148,310,493.00
TOTAL		62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	\$2,058,488,462.27	\$5,146,106,212.56

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,830	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,366,520.00	19,906,802.00
H1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	96,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
H1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	3,109	1,313,538.00	3,289,194.77	2,331	5,824	1,545,875.01	3,786,870.33
H1	AREGOW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,820	304,596	20,333,375.13	52,339,437.83	165,113	412,775	27,917,395.08	69,781,685.21
H1	BIOKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,114,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,114,080.00
H1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	21,774	54,431	560,630.88	1,401,420.05	24,397	60,953	647,31.72	1,418,737.30
H1	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	237,959	394,894	2,674,269.00	6,186,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
H1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,043.34	328,925	622,311	1,964,094.32	4,910,167.50
H1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,065,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,065,641.27	2,665,866.54
H1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	694,813	2,333,526.80	5,848,793.40	197,926	494,813	2,333,526.80	5,848,793.40
H1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	419	1,167	8,142,640.00	20,687,760.00
H1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,685,190	19,238,142	102,937,986.01	297,462,578.43	8,282,310	20,705,771	117,793,595.87	294,477,810.29

		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,073	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,973	2,471,700.00	6,180,900.00
11	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,999,214.67	7,397,829.98
11	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,421	493,580.00	1,249,100.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,893.00
11	ESK MEDICAL, S. DE RL DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.94	9,168,160.85	212,704	531,780	4,298,628.68	10,746,071.70
11	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,869	4,300,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
11	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	4,464,470	11,161,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,946	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
11	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,089	2,354,951.77	6,394,862.59	17,829	44,071	2,358,144.31	6,395,142.81
11	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,647	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,647	2,426,205.00	6,065,465.00
11	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,036	7,315	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,862.40	532,068.24
11	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,791,188.89	94,716,614.05	277,337	806,833	47,291,925.19	118,228,106.61
11	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,754,525.30	31,637,819.50	211,580	529,931	13,337,936.11	33,343,417.73
11	GRUPO INDUSTRIAL POSIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,125,101	2,780,264	13,392,603.29	33,480,777.50
11	GRUPO MOHANI, S.A. DE C.V.	79,147	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	109,574	271,433	11,690,848.80	29,246,505.75
11	GRUPO SAESCO, S. DE RL DE C.V.	4,183	10,183	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
11	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,591.04	3,418,543.28
11	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	89,254,143.03	143,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
11	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,975.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,341,243.60	45,350,814.45
11	LABORA TORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1,883,237	4,207,572	72,529,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,788,004	84,030,337.40	210,075,134.39
11	MAPEZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
11	MEDTRONIC, S. DE RL DE C.V.	283	708	59,433,000.00	14,864,000.00	291	709	6,111,000.00	14,869,000.00
11	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,897	23,927	10,520,582.07	26,330,849.89	10,020	24,978	10,914,521.94	27,276,422.21
11	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	12,438	310,346	844,138.40	2,110,352.80
11	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,288,064.84	4,518	11,294	1,236,448.18	3,090,811.58
11	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,291	16,288	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
11	REUMEDINA, S.A. DE C.V.	11,774	29,133	1,878,777.18	4,688,645.31	11,732	29,181	1,875,266.64	4,689,326.17
11	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,466	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
11	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,379	2,027,071.13	5,065,868.49	42,328	103,804	2,951,621.19	7,375,343.28
TOTAL		12,839,869	32,100,095	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.62	14,353,720	35,881,635	\$521,157,825.01	\$1,302,733,973.76

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123106
		Registro SAI U230190

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

SIN TEXTO



PAEM
SPL Farmacéutica

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (538 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

KARINA AGUILA CAMPOS EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V. P.AE201204H24		HOJA NUMERO 1 DE 5 FECHA: 17 DE ENERO DEL 2023	
DOMICILIO: LAGUNA DE TERNIMOS No. 221, COL. GRAMADA, C.P. 11520, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO			
TELÉFONO: 55-5638 2217			
CORREO ELECTRÓNICO: k.aguilaa@proquimica-sem.com.mx			

CANTIDAD	UNIDAD	TIPO	PRESENTACIÓN		CANTIDAD OFERTADA		CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL/REGISTRADA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO (CROSS-BRANDING)				
			JUN	PZA	JUN	PZA						JUN	PZA		
457	060	166	1903	Gateteros catéter venoso	Caléteres, Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud 13 cm, de poliuretano o silicona radiopaco, con 1000 lumenes interiores de 22 G, con quinta flexible, punta calibre 21 G, con catéter introducido calibre 22 G, con vaina que contiene 25 G, para claudia	1	PZA	1	PZA	24,410	60,954	60,954	HARSORIA HEALTHCARE PVT. LTD.	INDIA	NO APLICA EN EL PAIS DE ORIGEN

Calle Laguna de Términos, número 221, Colonia Gramada,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México
RFC. PAE201204H24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PAEM
SPL Farmacéutica

460	060	166	4220	Caráter perifrónico de seguridad	PZA	PZA	43,894	108,716	43,894	108,716	HARSORIA	HARSORIA HEALTHCARE PVT. LTD.	INDIA	NO APLICA EN EL PAIS DE ORIGEN
461	060	166	4238	Caráter perifrónico de seguridad	PZA	1	159,239	398,068	159,239	398,068	HARSORIA	HARSORIA HEALTHCARE PVT. LTD.	INDIA	NO APLICA EN EL PAIS DE ORIGEN
462	060	166	4253	Caráter perifrónico de seguridad	PZA	1	163,145	407,832	163,145	407,832	HARSORIA	HARSORIA HEALTHCARE PVT. LTD.	INDIA	NO APLICA EN EL PAIS DE ORIGEN

Calle Laguna de Términos, número 221, Colonia Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México
RFC: PAE201204H24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PAEM
SPL Farmacéutica

DIMENSIONES

463	060	166	4273	Cateter sintético de seguridad	PZA	1	PZA	155,902	385,724	155,902	385,724	HARSORIA	HARSORIA HEALTHCARE PVT. LTD.	INDIA	NO APLICA EN EL PAIS DE ORIGEN
464	060	166	4287	Cateter sintético de seguridad	PZA	1	PZA	178,313	445,733	178,313	445,733	HARSORIA	HARSORIA HEALTHCARE PVT. LTD.	INDIA	NO APLICA EN EL PAIS DE ORIGEN

Calle Laguna de Términos, número 221, Colonia Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 1520, Ciudad de México
RFC: PAE201204H24

526	060	345	2301	Equipos para hemodilisis.	Equipos. Para hemodilisis de inserción en subclavia regular o toraxal doble lumen incluye: - Una cánula. - Una jeringa de 5 ml. - Una sula de acero inoxidable. - Un capote: cobre lumen. Calleja de 11 a 12 Ft longitud 185 a 205 mm con obturador y un dilataador con perforaciones curvas. Entero y conectable. Tipo: modular. Adulto. Equipo. Llavas. De tres vías con tubo de conexión. De plástico fijo o equivalente con tubo de extensión de 60 cm de longitud. P. Oriz.	PZA	1	EQUIPO	18,752	45,874	13,752	45,874	HARSORIA HEALTHCARE PVT. LTD.	INDIA	NO APLICA EN EL PAIS DE ORIGEN
555	060	598	0036	Uaves de tres vas	Uaves. De tres vías con tubo de conexión. De plástico fijo o equivalente con tubo de extensión de 60 cm de longitud. P. Oriz.	PZA	1	PZA	2,147,922	5,369,750	2,147,322	5,369,750	HARSORIA HEALTHCARE PVT. LTD.	INDIA	NO APLICA EN EL PAIS DE ORIGEN

ATENTAMENTE

KARINA AGUILA CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

031110



PAEM
5PL Farmacéutica

00000628

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E**

KARINA AGUILA CAMPOS, en mi carácter de representante legal de PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

No. Partida (4)	Clave dígitos (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (08)	Registro Sanitario (09)	Fabricante del bien (10)	Cantidad mínima (11)	Cantidad máxima (12)	Precio Unitario (13)	Importe total	
			Unid.	Cant. Tipo							Mínimo (14)	Máximo (15)
467	060.18E.1903	Caliheres. Calihér venoso central, calibre 4.5; longitud 13 cm, de polietileno o silicona, radiopaco, con dos lumenes internos de 22 G, con punta flexible, aguja calibre 21 G, con calihér introducido calibre 22 G, sobre	PZA	PZA	PZA	NO APLICA POR EL PAIS DE ORIGEN	HARSORIA	24,410	60,964	\$ 256.04	\$ 6,249,936.40	\$ 15,809,222.56

HOJA No.: 1 DE: 4
FECHA: 17 DE ENERO DEL 2023

NOMBRE DEL LICITANTE: PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: LAGUNA DE TÉRMINOS No. 221, COL. GRANADA, C.P. 11520,
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO: 55 5638 2217 R.F.C.: PAEZ01204H24
EMAIL: kaaguila@proquimica-aem.com.mx

Calle Laguna de Términos, número 221, Colonia Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México
RFC: PAEZ01204H24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00000629



PAEM
SPL Farmacéutica

45B	060.168.1911	una aguja calibre 25 G, con gulo de alambre de 0.45 mm de diámetro y 45 cm de longitud y punta en "J", con un filizador venoso, una seringa de 5 ml, y dos cápsulas de inyección Lock, Estéril y desechable. Pieza: El calibre introducido es opcional; las unidades múltiples determinarán su requerimiento y adaptación de acuerdo a las necesidades operativas. Calibre: 25 G Longitud: 45 mm	PZA	1	PZA	PZA	NO APLICA POR EL PAIS DE ORIGEN	HARSORIA	22,203	55,422	\$ 311.70	\$ 6,920,675.10	\$ 17,275,037.40
46C	060.168.4226	Calibre peritónico de seguridad para la inducción de soluciones intravenosas de colucloruro o furosemido-dióxido de ruscopaco con o sin aditivos para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del calibre y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45-52 mm Pieza:	PZA	1	PZA	PZA	NO APLICA POR EL PAIS DE ORIGEN	HARSORIA	43,894	109,718	\$ 11.43	\$ 501,708.42	\$ 1,254,053.88
46T	960.166.4238	Calibre peritónico de seguridad para la inducción de soluciones intravenosas de potasio o furocloruro-propileno radiológico con o sin aditivos para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del calibre y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 28-34 mm Pieza:	PZA	1	PZA	PZA	NO APLICA POR EL PAIS DE ORIGEN	HARSORIA	159,239	398,068	\$ 12.70	\$ 2,022,335.30	\$ 5,055,453.60

Calle Laguna de Terminos, número 221, Colonia Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México
RFC: PAE201204H24



PAEM
SPL Farmacéutica

432	060.166.423	Cateter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de polietileno o fluoropolietileno-propiéno radiopaco con o sin alfiler para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y lepton protector. Estéril y desechable. Calibre: 20 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	PZA	1	PZA	PZA	NO APLICA POR EL PAIS DE ORIGEN	HARSORIA	163,145	407,832	\$ 12.10	\$ 1,974,054.50	\$ 4,934,767.20
463	060.166.423	Cateter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de polietileno o fluoropolietileno-propiéno radiopaco con o sin alfiler para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y lepton protector. Estéril y desechable. Calibre: 22 G Longitud: 23-27 mm Pieza.	PZA	1	PZA	PZA	NO APLICA POR EL PAIS DE ORIGEN	HARSORIA	155,902	389,724	\$ 12.11	\$ 1,887,973.22	\$ 4,719,557.64
464	360.166.287	Cateter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de polietileno o fluoropolietileno-propiéno radiopaco con o sin alfiler para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y lepton protector. Estéril y desechable. Calibre: 24 G Longitud: 17-24 mm Pieza.	PZA	1	PZA	PZA	NO APLICA POR EL PAIS DE ORIGEN	HARSORIA	176,310	445,733	\$ 2.77	\$ 2,277,018.70	\$ 5,692,010.41
525	060.345.2301	Equipos. Para hemodiálisis de inserción en sujeción yujalar o femoral doble lumen enaloye. - Una cámara. - Una jeringa de 5 ml. - Una guía de acero inoxidable. - Unicáteter doble lumen Catéres de 1" a 12" F. longitud 105 a 235 mm con obturador y un dializador con extensiones curvas. Estéril y desechable. Tipo: máquina. Adida. Equipo.	PZA		EQUIPO	EQUIPO	NO APLICA POR EL PAIS DE ORIGEN	HARSORIA	18,762	46,874	\$ 450.30	\$ 8,459,785.80	\$ 21,135,486.60
555	060.590.0036	Llaves. De tres vas con tubo de extensión. De plástico rígido o equivalente con tubo de extensión de aluminio de 80 cm de longitud. Pieza.	PZA	1	PZA	PZA	NO APLICA POR EL PAIS DE ORIGEN	HARSORIA	2,347,922	5,369,756	\$ 5.74	\$ 12,329,072.28	\$ 30,822,410.92
SUBTOTAL (16)											\$ 42,622,559.72	\$ 106,498,010.21	

Calle Laguna de Términos, número 221, Colonia Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México
RFC: PAE201204F24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PAEM
SPL Farmacéutica

000000001

IVA (17)	\$ 6,819,609.55	\$ 17,039,681.33
GRAN TOTAL (18)	\$ 49,442,169.28	\$ 123,537,691.54

TOTAL, MINIMO: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) antes del I.V.A.

TOTAL, MINIMO: CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 21/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta seran en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de medicamentos y material de curación, agentes de diagnostico y otros insumos (639 claves)

ATENTAMENTE

KARINA AGUILA CAMROS
REPRESENTANTE LEGAL
PROCUMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.

Calle Laguna de Términos, número 221, Colonia Granada,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México
RFC: PAE201204H24



PAEM
SPL Farmacéutica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00000709

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrito **KARINA AGUILA CAMPOS**, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. - **KARINA AGUILA CAMPOS**
- Cargo. - REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio. LAGUNA DE TERMINOS No. 221, COL. GRANADA, C.P. 11520, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - [REDACTED]
- Correo electrónico. k.aguila@proquimica-aem.com.mx;

- Nombre completo del contacto oficial. - **IVAN SALINAS GAYOSSO**
- Cargo. - REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio. LAGUNA DE TERMINOS No. 221, COL. GRANADA, C.P. 11520, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. [REDACTED]
- Correo electrónico. i.salinas@proquimica-aem.com.mx;

- Nombre completo del contacto oficial. - **MARIA ROSALBA MORA ROJAS**
- Cargo. - REPRESENTANTE
- Domicilio. LAGUNA DE TERMINOS No. 221, COL. GRANADA, C.P. 11520, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. [REDACTED]
- Correo electrónico. ventas@proquimica-aem.com.mx;

- Nombre completo del contacto oficial. **LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS**
- Cargo. - REPRESENTANTE
- Domicilio. LAGUNA DE TERMINOS No. 221, COL. GRANADA, C.P. 11520, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. [REDACTED]
- Correo electrónico. ventas@proquimica-aem.com.mx;

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



PAEM
5PL Farmacéutica

00000710

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **AREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

ATENTAMENTE

KARINA AGUILA CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL

PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123106

Registro SAI
U230190

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señale

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE
**FRANCISCO
VILLA**

SIN TEXTO